



Estudio sobre los comportamientos de riesgo de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital durante la pandemia por covid-19 y la respuesta institucional





**Estudio sobre los comportamientos
de riesgo de explotación sexual de
niñas, niños y adolescentes en el
entorno digital durante la pandemia
por covid-19 y la respuesta
institucional**



Estudio sobre los
comportamientos de riesgo
de explotación sexual de
niñas, niños y adolescentes
en el entorno digital durante
la pandemia por covid-19 y la
respuesta institucional

Asesoría técnica y coordinación editorial

Nelson E. Rivera Reyes

Consultores

ISEGORIA

Diseño y diagramación

Nathalia Rodríguez

Corrección de estilo

Marcela Garzón Gualteros

ISBN: 978-958-

Primera edición, agosto 2022

Autor:

FUNDACIÓN RENACER

Luz Stella Cárdenas Ovalle

Directora

Zared Sibely Garzón

Subdirectora de Prevención

Nelson Enrique Rivera Reyes

Subdirector de Atención

Claudia Ximena Cifuentes

Subdirectora Administrativa

Contenido

Presentación	8
Introducción	11
Metodología	15
Entrevistas a niños, niñas y adolescentes	17
Entrevistas a actores clave	18
Sistematización de los resultados de las entrevistas	18
Revisión de fuentes secundarias	21
Consideraciones éticas	22
<i>Justicia</i>	22
<i>Beneficencia</i>	23
<i>Acción sin daño</i>	23
<i>Confidencialidad</i>	23
<i>Privacidad</i>	23
<i>Seguridad y reserva de la información</i>	24
Principios éticos para la inclusión en la investigación de niñas, niños y adolescentes	24
Potenciales beneficios de la investigación	26
Declaración de no existencia de conflictos de interés	26
Divulgación de resultados	26

Contexto	27
Marco normativo	35
Marco internacional.	37
Marco nacional	38
Caracterización de personas participantes	43
Normas sociales asociadas a violencias basadas en género	48
<i>Roles y estereotipos de género tradicionales.</i>	48
<i>Creencias que justifican las violencias basadas en género, con énfasis en violencia sexual.</i>	49
Construcción de proyectos de vida.	51
Hallazgos generales a partir de las entrevistas con adolescentes.	53
Conocimiento en derechos	55
Confianza en las instituciones.	58
Contextos familiares y ámbito educativo	63
Uso de redes sociales y percepciones sobre situaciones de riesgo por parte de los y las adolescentes	67
Acceso a redes sociales y cambios en su uso con ocasión a la pandemia por covid-19	69
Factores de riesgo identificados por los y las adolescentes	74
<i>Edad en la que acceden a redes sociales.</i>	74
<i>Conocimiento de las Políticas de Privacidad y Configuración de Privacidad de las redes sociales.</i>	75
<i>Interacciones con personas por medio de redes sociales</i>	77

<i>Identificación de riesgos por parte de los y las adolescentes</i>	78
<i>Plataformas de contenidos sexuales</i>	81
El entorno protector del hogar en la pandemia por covid-19	82
Hallazgos a partir de las entrevistas con actores institucionales	85
Prevenición	87
Medición y gestión del conocimiento	94
Identificación de factores de riesgo	97
Respuesta: detección de casos y atención integral	103
Retos en la prevención, atención y judicialización de la ESCENNA-ED	110
<i>Prevenición</i>	110
<i>Atención</i>	111
<i>Judicialización</i>	114
Recomendaciones	119
Establecimiento de alianzas	121
Mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes	121
Respuesta institucional a las víctimas y sobrevivientes de ESCENNA-ED.	123
Acciones intersectoriales	124
Anexos	126
Referencias	127

Presentación

La era digital conlleva avances y transformaciones en la vida de las personas y las sociedades que, casi se podría decir, no tienen parangón en la historia de la humanidad. Hoy en día, la disposición y el acceso a recursos tecnológicos es un indicador de desarrollo que plantea retos a los Gobiernos y oportunidades de negocio a las empresas del sector. La niñez y la juventud constituyen un segmento y un público destinatario muy importante no solo como beneficiarios de los productos y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sino también como sujetos de las políticas públicas relacionadas con el acceso a conectividad y la seguridad en el entorno digital.

La pandemia causada por el covid-19 ha representado justamente un reto muy desafiante en términos de mayor acceso a las TIC y de fortalecimiento de los dispositivos de protección frente a los riesgos digitales asociados a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, situaciones que si bien se presentaban desde antes, en este periodo señalaron un incremento significativo, a juzgar por los informes de organizaciones multilaterales regionales y globales. Para comenzar a generar evidencia local sobre los cambios generados por la pandemia para las familias, las niñas y los niños en relación con el uso de las TIC y los riesgos de violencia sexual, la Fundación Renacer decidió realizar un estudio para el que convocó las voces de jóvenes y de servidores públicos, que permita comprender el alcance de estas transformaciones y formular algunas iniciativas para afrontarlas.

Este estudio representa un nuevo esfuerzo para avanzar en la comprensión de las dinámicas de la violencia sexual en el entorno digital, que se une a iniciativas anteriores desarrolladas por la Fundación. A pesar de que circula diversa información de origen internacional, es necesario tener una mirada más cercana a estas realidades en nuestro medio; si bien la tecnología informática define sus propias reglas —pretendidamente universales—, el modo en que las poblaciones hacen uso de estas puede variar en función de los contextos particulares modulados por tradiciones culturales y circunstancias sociales, históricas y económicas específicas. Del mismo modo, la respuesta institucional a estas problemáticas adquiere connotaciones particulares en razón del tipo de apropiación que los funcionarios hacen de las tecnologías y de sus sistemas de valores y creencias en relación con la violencia sexual, los derechos humanos y el papel del Estado en la regulación de las prácticas sociales.

Esperamos que el presente estudio nos ayude a escudriñar mejor estas realidades, nos anime a continuar ampliando nuestra comprensión del entorno digital y las formas de interacción de la niñez y la juventud en el mundo contemporáneo para poder encuadrar los riesgos de violencia y explotación y diseñar estrategias coherentes de prevención y abordaje, reafirmando así nuestras convicciones y compromisos con las niñas, niños y adolescentes en un universo que avanza vertiginosamente y que no pocas veces nos abruma con sus maravillas y contradicciones.

Introducción

La Fundación Renacer es una organización líder en la producción de conocimientos, el diseño y la aplicación de programas de investigación, prevención y asistencia a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. Desde una perspectiva de protección, defensa y restablecimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, la Fundación Renacer acompaña a las víctimas, lleva a cabo investigaciones y asiste técnicamente a organizaciones e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de planes y programas encaminados a la erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA).

En el marco de esta labor, la Fundación Renacer contrató a ISEGORÍA, empresa privada de consultoría e investigación social, para realizar un estudio cualitativo con el fin de caracterizar los comportamientos y los factores de riesgo para niñas, niños y adolescentes en el uso del internet frente a la explotación sexual comercial en entornos digitales (ESCNNA-ED) como consecuencia de la pandemia por covid-19, así como para dar cuenta de los mecanismos de prevención y respuesta de las instituciones frente a este fenómeno. Esto con el propósito de formular recomendaciones que permitan mejorar la capacidad de respuesta, atención y prevención para avanzar en la mitigación y erradicación de estas violencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente estudio tiene como objetivo caracterizar los comportamientos de niños, niñas y adolescentes en el uso del internet que constituyen factores de riesgo de explotación sexual, así como la pertinencia y las necesidades de fortalecimiento de los mecanismos de respuesta institucional existentes. A partir de esto, se busca identificar: (1) los conocimientos de comportamientos de riesgo de ESCNNA en línea por parte de adolescentes; (2) los cambios en los usos de internet y en los factores de riesgo de ESCNNA en línea ocasionados por la pandemia, y (3) las necesidades de fortalecimiento y mejora de los actuales mecanismos de respuesta institucional.

El siguiente documento se estructura en nueve secciones: en las primeras dos se presenta una introducción sobre el desarrollo de este estudio y la metodología utilizada, lo que incluye la revisión de fuentes primarias y secundarias, así como algunas consideraciones éticas. La tercera sección presenta un contexto general de este fenómeno en Colombia, con ocasión de la pandemia por covid-19. Posteriormente, la cuarta sección presenta de manera general el marco normativo internacional y nacional en torno a la ESCNNA-ED. La quinta sección corresponde a una breve caracterización de las y los adolescentes entrevistados/as y sus percepciones en torno a temas como algunas normas sociales de género y la construcción de sus proyectos de vida. La sexta sección muestra los hallazgos generales a partir de las entrevistas con adolescentes, contando con subapartados que versan sobre sus conocimientos en derechos, la confianza que le tienen a las instituciones y sus contextos familiares y educativos.

La séptima sección continúa con los hallazgos de las entrevistas con adolescentes en torno al uso de las redes sociales y sus percepciones sobre situaciones de riesgo. Esta sección incluye subapartados que tratan sobre el acceso a redes sociales y cambios en su uso como consecuencia del covid-19, los factores de riesgo en línea que identifican las y los adolescentes y el entorno protector del hogar en la pandemia. La octava sección aborda los hallazgos a partir de las entrevistas con los actores institucionales y se divide en temas de prevención, medición y gestión del conocimiento, identificación de factores de riesgo, detección de casos y atención integral, así como los retos en la prevención, atención y judicialización de casos de ESCNNA-ED. Por último, la novena sección presenta algunas recomendaciones para la prevención y la respuesta frente a la ESCNNA-ED desde un enfoque de construcción y fortalecimiento de entornos protectores.

Metodología

Este estudio cualitativo se adelantó mediante la captura de información de fuentes primarias, por medio de entrevistas a profundidad con adolescentes en los departamentos de Bolívar y La Guajira, así como de entrevistas a profundidad con actores clave de la institucionalidad colombiana y una organización de la sociedad civil. En las metodologías cualitativas la captura de información con fuentes primarias se realiza con el fin de resolver un problema de investigación o evaluación, y supone la creación de conocimiento social a partir de voces u observaciones pertinentes para la investigación en cuestión (Hox y Boeijs, 2005).

La entrevista en profundidad es una técnica para obtener información, “mediante una conversación profesional con una o varias personas para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales” (Ruiz, 2012, p. 165). Estas requieren un proceso de comunicación en el que ambos actores, persona entrevistadora y persona entrevistada, “pueden influirse mutuamente, tanto consciente como inconscientemente” (p. 165). En este tipo de entrevistas se despliega una estrategia mixta que alterna preguntas estructuradas con preguntas espontáneas que surjan en medio de la conversación que mantienen la persona que entrevista con la persona que es entrevistada. Su principal ventaja es que, mientras con las preguntas estructuradas se puede captar las diferencias entre los actores y sus perspectivas en torno a los temas más importantes que se quieren abordar, con las preguntas espontáneas se puede profundizar en las características específicas que pueden resaltarse de cada actor que, si bien no son generalizables, permiten identificar percepciones centrales.

Entrevistas a niños, niñas y adolescentes

Se realizaron entrevistas a adolescentes entre los 13 y los 16 años de Riohacha-La Guajira y Cartagena-Bolívar, durante los días 3 y 4 de diciembre del 2021, como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Niñas, niños y adolescentes entrevistados

Sexo	Lugar	Número
Adolescentes hombres	Cartagena-Bolívar	5
Adolescentes mujeres	Cartagena-Bolívar	3
	Riohacha-La Guajira	7

Entrevistas a actores clave

Se adelantaron entrevistas a funcionarios/as públicos/as y organizaciones de la sociedad civil de manera virtual en los meses de enero y de febrero del 2022 (tabla 2).

Tabla 2. Actores clave entrevistados

Entidad	Organización de la sociedad civil
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) <i>Subdirección de Promoción y Fortalecimiento de la Atención a la Infancia</i>	RedPaPaz <i>Dirección</i>
Ministerio del Trabajo <i>Subdirección de Protección Laboral</i>	
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC <i>Dirección de Apropiación Digital</i>	

Sistematización de los resultados de las entrevistas

Para la sistematización de las entrevistas a adolescentes, se utilizaron las siguientes categorías:

1. **Caracterización:** presenta información general sobre el sexo, la edad, la orientación sexual y la identidad de género, si pertenece a un grupo étnico, su situación migratoria, si es víctima del conflicto armado, su lugar de vivienda y personas con las que convive,

pasatiempos, si participa en alguna organización y en cuál, así como el acceso a servicios (salud, agua potable, energía, educación, internet, telefonía celular).

2. **Normas sociales:** se establece si el/la adolescente está de acuerdo o en desacuerdo con cuatro afirmaciones relacionadas con roles y estereotipos de género tradicionales, así como creencias que justifican la violencia sexual.
3. **Conocimiento en derechos:** contiene información respecto a los conocimientos de los/las adolescentes frente a sus derechos, con énfasis en derechos sexuales y reproductivos asociados a decidir sobre su vida sexual, si quieren constituir o no una familia, si quieren tener o no hijos/as, acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) e información acerca de métodos anticonceptivos, así como de dónde aprendieron estos derechos.
4. **Confianza en instituciones:** con un puntaje de 1 a 5 (siendo 1 el mínimo y 5 el máximo), los/las adolescentes establecieron el nivel de confianza que tienen en las alcaldías, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía, organizaciones no gubernamentales (ONG), iglesias e instituciones educativas.
5. **Uso de redes sociales:** en esta categoría se identificaron las redes sociales que utilizan los/las adolescentes, si consideran que existe o no un uso diferenciado por sexo de las redes sociales, los contenidos generales a los que acceden, los cambios en el uso de redes sociales con ocasión de la pandemia por covid-19, los cambios en las relaciones de pareja durante la pandemia por covid-19 y los dispositivos que utilizan para conectarse a internet.
6. **Percepción del riesgo:** se identifican las personas con las que normalmente interactúan los/las adolescentes participantes en el estudio, la seguridad de las zonas en las que viven, la edad en la que empezaron a usar las redes sociales y la edad que consideran que debería ser la mínima para utilizarlas, sus percepciones frente a las políticas de privacidad de Facebook y la configuración de privacidad de distintas redes sociales, los riesgos que identifican en el uso del internet, si consideran o no que la pareja es un apoyo para mitigar riesgos, si conocen retos en internet y si han participado, a qué contenidos de carácter sexual acceden y si han recibido o conocen

personas que hayan recibido solicitudes de contenidos de carácter sexual, así como sus conocimientos, percepciones y usos de plataformas de *webcam* como OnlyFans.

7. **Entorno familiar y educativo:** allí se presentan las necesidades familiares identificadas por los/las adolescentes, las afectaciones en el entorno familiar con ocasión de la pandemia por covid-19, la presión por suplir las necesidades del hogar, el uso del castigo físico en sus hogares, la división de las tareas del hogar, si están estudiando en alguna institución educativa y cómo sus estudios se han visto afectados por la pandemia por covid-19, los diálogos que entablan con las personas con las que conviven frente al uso del internet, así como las reglas en sus hogares frente al uso del internet.
8. **Futuro:** en esta categoría los/las adolescentes compartieron sus metas o las ideas que tienen sobre su futuro y si consideran que requieren algún tipo de apoyo institucional para alcanzar estas metas.

Ahora bien, con respecto a las entrevistas a actores clave, se identificaron las siguientes categorías de análisis:

9. **Prevención:** allí se plasmó la información recopilada durante las entrevistas con respecto a las acciones desarrolladas en materia de prevención por parte de los actores clave.
10. **Medición y gestión del conocimiento:** en esta categoría se incluyeron principalmente los esfuerzos de los actores clave en la recolección, sistematización y difusión de información y datos clave para comprender el fenómeno de la ESCNNA-ED y para la toma de decisiones informada.
11. **Identificación de factores de riesgo:** teniendo en cuenta las experiencias de cada uno de estos actores clave, se profundizó en cuáles son los factores de riesgo identificados por estas entidades y organizaciones frente a la ESCNNA-ED.
12. **Detección de casos/Respuesta en atención integral:** en este apartado se hace énfasis en la respuesta que genera la institucionalidad y algunos factores clave que permiten o facilitan la detección de los casos o sospechas de ESCNNA-ED.

13. Retos en la prevención, atención y judicialización de la ESCNNA-ED:

a partir de las experiencias y los conocimientos de estas entidades y organizaciones, se identificaron algunos retos o cuellos de botella que deben ser atendidos para mejorar las acciones de prevención y de respuesta ante la ESCNNA-ED. En el marco de esta identificación de retos se reconocieron también algunas recomendaciones presentadas por las entidades y organizaciones, con el fin de superar estas dificultades.



Evento Protección en entorno digital. 2020

Revisión de fuentes secundarias

Para la revisión de fuentes secundarias se identificó el marco normativo nacional vigente y los instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con la protección y la garantía de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y mujeres, así como instrumentos específicos en materia de trata de personas y explotación sexual.

Asimismo, se recogió el marco normativo vigente y relevante en Colombia con respecto a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes; la prevención y la atención integral en los casos de violencias basadas en género y violencias contra la niñez, así como la normativa específica en relación con la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes. Además de esto, el marco normativo nacional recopilado en esta revisión secundaria se asoció con el marco normativo mencionado por los actores clave durante las entrevistas realizadas para este estudio.

Por otra parte, se recogió y sistematizó información relevante de estudios e informes realizados en los ámbitos nacional e internacional, con énfasis en las plataformas colaborativas y en las organizaciones expertas en materia de ESCNNA en entornos físicos y en entornos digitales. Esta información se analizó de cara a las categorías construidas durante la sistematización de las entrevistas a adolescentes y actores clave, presentadas en el apartado anterior.

Consideraciones éticas

Este estudio se considera como una investigación de riesgo mínimo, que según el artículo 11 de la resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud:

Son estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.

Es además una investigación sin riesgo ni perjuicio al medio ambiente ni a las personas, y se garantiza el cumplimiento de los tres grandes principios bioéticos: respeto a las personas, acción sin daño y justicia, descritos en la declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial¹.

A continuación, se presentan las especificaciones relacionadas con las consideraciones éticas del presente estudio.

Justicia

Todas las personas que participarán en el estudio lo harán libremente, independientemente de cualquier condición personal como sexo, orientación sexual, condición étnica, religiosa o creencias, entre otras.

¹ Véase: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>

Beneficencia

El estudio tiene como fin exclusivo la obtención de la información para desarrollar un marco metodológico en Bogotá, Riohacha y Cartagena, que permita caracterizar los comportamientos de niños, niñas y adolescentes en el uso de internet que constituyen factores de riesgo de explotación sexual, así como la pertinencia y las necesidades de fortalecimiento de los mecanismos de respuesta institucional existentes. Esto es comunicado a todas las personas participantes previamente a la realización de las diferentes actividades, donde decidirán si quieren participar o no. En caso de que en algún momento durante la actividad se sientan incómodas o deseen dar por terminada su participación lo podrán hacer.

Acción sin daño

Si bien el estudio presenta un riesgo mínimo, en cuanto no accede a temáticas que puedan movilizar emociones íntimas de los sujetos, se tendrá especial cuidado para detectar y mitigar ese riesgo. Si en algún momento se comprueba que la investigación causa afectaciones a las personas participantes, la instrucción será suspenderla de manera inmediata.

Confidencialidad

Se refiere a la obligación ética y legal que surge de una relación en la que una persona recibe una información de otra: quien la recibe tiene la obligación de no usar dicha información para ningún propósito que no sea el originalmente acordado. Para salvaguardar la confidencialidad, las personas investigadoras informan a las personas participantes acerca de los objetivos y alcance de la entrevista en la que participarán, para esto las personas escuchan el consentimiento informado antes de iniciar la entrevista y aceptarán o no su participación, la cual quedará grabada en audio.

Privacidad

Se refiere a la información de una persona en el ámbito de su intimidad, a la que nadie tiene derecho a acceder sin su consentimiento. Por esta razón ninguna de las personas participantes es forzada a hablar sobre temas que no desee o a entregar información que preferiría mantener en secreto.

Cumbre por la Protección de la Niñez. Bogotá. Julio 2018



Seguridad y reserva de la información

Para preservar el almacenamiento, la seguridad, la retención y la eliminación de los datos, los materiales producto de esta investigación solo serán manejados por el equipo de investigación; la información será almacenada en forma segura y protegida durante y posterior a la terminación de este estudio. Las entidades e instituciones involucradas en este estudio se comprometerán a salvaguardar la información de acuerdo con el principio de confidencialidad y se abstendrán de identificar a las personas participantes en la investigación.

Principios éticos para la inclusión en la investigación de niñas, niños y adolescentes

Dado que en este estudio se realizarán entrevistas con niños, niñas y adolescentes, a continuación se establecen los principios sobre los cuales se hará este abordaje, además de todo lo antes descrito. De acuerdo con el documento “Investigación ética con niños”, elaborado por Unicef en el 2013 (Graham *et al.*, 2013), estos son los principios éticos fundamentales, los cuales serán acogidos e implementados para efectos de esta investigación:

Respeto. La obtención del asentimiento directamente de la niña, el niño y el adolescente es una forma de demostrar respeto por la dignidad de esta persona participante, aunque su padre, madre o persona cuidadora ya haya dado el consentimiento. Asimismo, “la investigación respetuosa se sitúa en la vida de los niños y niñas y se basa en el supuesto de que las experiencias y perspectivas de los niños y niñas se tendrán debidamente en cuenta” (Graham *et al.*, 2013, p. 15).

En este sentido, las personas investigadoras deben velar por la seguridad y el cuidado de niñas, niños y adolescentes (derechos de protección), y por los derechos de participación de las niñas, los niños y adolescentes que “son activados por los investigadores al observar y evaluar a los niños y niñas y su posible contribución a la investigación” (Graham *et al.*, 2013), y deben asegurarse, por tanto, de que “dispongan de información acerca de su participación y tengan la posibilidad de elegir, incluyendo el derecho a no participar” (p. 16).

Beneficio. El equipo de investigación tiene la responsabilidad de velar por que la inclusión de las niñas, los niños y adolescentes como participantes no les produzca ningún daño. Con este fin, “la investigación debe ser metodológica y éticamente correcta, rigurosa, pertinente y susceptible de ejercer un impacto” (Graham *et al.*, 2013, p. 17). La participación de las personas menores de edad en “la investigación tiene muchas posibilidades de proporcionar elementos para mejorar la investigación, la práctica y las políticas” (p. 17). Sin embargo, en caso de que se compruebe que esta investigación les está produciendo algún tipo de daño, se cerrará inmediatamente la recolección de información con este grupo.

Justicia. Es importante prestar mucha atención a la relación que se establece entre las personas investigadoras y los niños, niñas y adolescentes, partiendo de “las diferencias de poder inherentes a la relación de investigación adulto/niño” (Graham *et al.*, 2013, p. 17C). Por esto es vital que se haga una escucha respetuosa de las opiniones de estos participantes, dándoles la importancia que tienen y respondiendo a sus palabras; esto “facilita en parte la obtención de resultados positivos de la investigación y está en consonancia con el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño” (p. 17). En este sentido, cualquier encuentro con las personas adolescentes en el marco de esta investigación garantizará un trato justo y respetuoso de sus tiempos y opiniones.

Potenciales beneficios de la investigación

De acuerdo con el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2016), “El valor social se refiere a la importancia de la información que un estudio probablemente va a producir” (p. 1), esto en la medida en que la información que se recolecte se pueda comprender para intervenir en una problemática específica, y que por lo tanto su contribución beneficiará a la población.

Declaración de no existencia de conflictos de interés

El equipo investigador del proyecto declara la no existencia de conflictos de interés. La calidad técnica metodológica, la experiencia y el conocimiento de las personas investigadoras aseguran la realización del estudio, brindando seguridad y respeto por la integridad de la información, así como objetividad en el manejo de los resultados, los cuales serán dados a conocer de acuerdo con la realidad evidenciada durante la recolección y el análisis, sin modificación ni intervención intencionada que ocasionen lesiones al buen nombre de la organización que respalda la evaluación.

Divulgación de resultados

Los hallazgos se consignarán en un documento que será entregado a la Fundación Renacer, la cual hará uso de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, seguridad y reserva. En el documento de investigación no se hará alusión a los nombres de las personas participantes ni de otras que ellas refieran; para esto se tendrá en cuenta el mecanismo de anonimización.

Se proporcionará la información suficiente sobre el estudio a las personas que decidan participar voluntariamente en él, previo consentimiento informado elaborado bajo los criterios establecidos para este tipo de evaluaciones.

Contexto

La crisis política, social y económica que se vive en Venezuela trajo consigo un incremento exponencial en el flujo migratorio mixto hacia otros países de la región. Desde el 2015, la migración de personas venezolanas y de personas colombianas hacia el territorio colombiano inició una emergencia humanitaria, especialmente en los departamentos de La Guajira, Norte de Santander y Arauca. Frente a esta situación, el Gobierno colombiano expidió el *Documento CONPES 3950. Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*, en noviembre del 2018, en el que establece unas guías para enfrentar la crisis. De acuerdo con Migración Colombia (2018), 1.032.016 personas venezolanas viven en Colombia, y entre el 27% al 30% de esta población corresponde a niños, niñas y adolescentes migrantes.

Por otra parte, el 30 de enero del 2020, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el covid-19 como una emergencia pública internacional y a partir del Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público”, iniciaron los aislamientos preventivos obligatorios en todo el territorio nacional, con el fin de controlar el contagio por covid-19 en Colombia. Ahora bien, las situaciones de desigualdad, discriminación y violencia que afectan de manera diferenciada a niños, niñas y adolescentes, además de los impactos específicos que tienen por su género, orientación sexual, pertenencia étnica, situación migratoria y demás factores, se han visto exacerbadas tanto por el flujo migratorio mixto proveniente de Venezuela como por la pandemia por covid-19.

Por un lado, los roles y estereotipos de género tradicionales ubican principalmente a las niñas, las adolescentes y las mujeres en las tareas domésticas y de cuidado. Durante la pandemia, la carga de estas tareas aumentó para las niñas y las adolescentes dificultándoles dedicar tiempo suficiente a la realización de actividades escolares a distancia,

situación que pudo disminuir su rendimiento académico u obligarlas a la deserción. En este sentido, si bien existía paridad de género en el acceso a la educación en Colombia antes de la pandemia por covid-19, la desigualdad por razones de género incrementó la deserción escolar en este grupo genérico (Profamilia y Ministerio de Salud y Protección Social, 2015). Así como el embarazo adolescente, las uniones tempranas y la presión de ejercer tareas domésticas afectan desproporcionadamente a las niñas y adolescentes mujeres; por otra parte, la necesidad de trabajar y aportar al sostenimiento económico de sus familias, o la obligación de prestar servicio militar, afecta mayormente a los niños y adolescentes hombres.

Así, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) (Profamilia y Ministerio de Salud y Protección Social, 2015), el 92,5 % de las niñas entre los 13 y 14 años que están en una unión realizan las tareas de limpieza del hogar, frente a un 0 % de sus pares niños, y el 83,8 % de las mujeres adolescentes entre los 15 y 19 años que están en una unión realizan las tareas de limpieza del hogar, frente a un 12,7 % de sus pares hombres adolescentes. Estos datos no cambian drásticamente en las tareas de cuidado de niños y niñas, donde el 92,8 % de las niñas entre los 13 y 14 años y el 68,2 % de las mujeres adolescentes entre los 15 y los 19 años realizan estas tareas de cuidado, frente al 0 % de sus pares niños y hombres adolescentes.

Por otra parte, la educación para la sexualidad no fue asumida como prioridad en los procesos de ajuste para la educación virtual durante los primeros meses de la pandemia por covid-19, limitando el acceso a la información. Asimismo, la saturación de los servicios de salud por la demanda masiva por el covid-19 dificultó el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a niños, niñas y adolescentes. Esto, junto con el temor a contagiarse por covid-19 y la reducción de ingresos para el sostenimiento de muchos hogares, pueden menguar el acceso a servicios como la IVE, o los controles prenatales y posnatales en los casos de embarazos adolescentes. Con el posible aumento de los casos de embarazo adolescente durante la pandemia, las niñas y las adolescentes pueden enfrentar más dificultades para retomar su educación.

Adicionalmente, en contextos de emergencia las prácticas nocivas como los matrimonios infantiles y las uniones tempranas tienden a aumentar. En muchos casos, las familias pueden incentivar a las niñas y las adolescentes a entrar en uniones maritales tempranas con adultos con el fin de reducir sus gastos del hogar, especialmente cuando ha habido

pérdida de empleo y es muy difícil generar ingresos para el sostenimiento de sus integrantes. Estas niñas y adolescentes pueden verse más expuestas a violencias basadas en género y las limitaciones en la movilidad por el aislamiento pueden obstaculizar sus posibilidades de pedir ayuda, acceder a diversos servicios y a redes de apoyo, lo que contribuiría a su vez a tener mayores afectaciones a su salud física o mental.

Asimismo, según el Quinto Boletín sobre líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto del aislamiento preventivo por Coronavirus en Colombia (con fecha de corte 27 de abril del 2020) del Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entre el 25 de marzo y el 23 de abril del 2020 se recibieron 2971 llamadas por violencia intrafamiliar, siendo este un incremento del 175% en comparación con el mismo periodo del 2019. Por otro lado, en este mismo periodo del 2020 se recibieron 8160 solicitudes relacionadas con violencias contra la niñez a la línea de atención 141 del ICBF, lo que representa un aumento del 28% frente al mismo periodo del 2019. De estas solicitudes, 6523 (80%) corresponden a violencia física, psicológica y/o negligencia; 1436 (18%) a violencia sexual; 174 (2%) a alta permanencia en calle y 27 (0,3%) a situación de vida en calle. Además, del total de 8160 llamadas, el 49% corresponde a casos de niñas y mujeres adolescentes, y el 48% a casos de niños y hombres adolescentes. No obstante, no se cuenta con dicha información de manera detallada para los casos de ESCNNA en entornos físicos o digitales.

Debido al aislamiento, las niñas, los niños y adolescentes han convivido con sus agresores y han enfrentado más limitaciones para pedir ayuda y acceder a servicios de atención frente a las violencias. Con anterioridad a la pandemia, las escuelas solían identificar y reportar estos casos; debido al aislamiento, hay mayores dificultades para que puedan hacerlo o para que los niños, niñas y adolescentes puedan pedir ayuda a sus profesores; esto puede agravar las afectaciones a su salud e integridad física y psicológica.

Ahora bien, específicamente de cara a la ESCNNA-ED, como han reconocido distintos estudios, la pandemia por covid-19 ha agudizado sus factores de riesgo y ha minado sus factores de protección (Cepal y Unicef, 2020). En este sentido, uno de los mayores amplificadores del riesgo es el aumento de la cantidad de tiempo que tanto las niñas, niños y adolescentes como los agresores han estado haciendo uso de dispositivos digitales, especialmente durante los periodos de aislamiento, ya que distintos aspectos de la vida fueron absorbidos por el entorno digital.

Así, por ejemplo, los mundos laboral y educativo se trasladaron a la virtualidad, del mismo modo que otros aspectos, como la socialización, que se realizó mediante las redes sociales y otras plataformas de chat y video, y el ocio, dentro del cual los juegos en línea y las comunidades virtuales fueron muy importantes (Unicef *et al.*, 2020). Los niños, niñas y adolescentes pasan una mayor parte de su tiempo en línea, lo que aumenta su exposición a agresores que usan estas mismas herramientas, como los juegos, chats y comunidades virtuales, para captar a sus víctimas (Cepal y Unicef, 2020).

Además, aunque el acceso a internet en la región de América Latina y el Caribe es reducido, se ha evidenciado un aumento de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en entornos digitales, especialmente de aquellos que se encuentran en ciertas situaciones que los posicionan en lugares de vulnerabilidad (Cepal y Unicef, 2020; ECPAT International, 2020). En concreto, se ha visto un incremento de delitos sexuales (Cepal y Unicef, 2020), como el abuso y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes tanto en la web superficial como en la web oscura (Europol, 2020). Las restricciones en la movilidad y en el turismo durante la pandemia llevaron a que los agresores desplazaran su interés de los viajes de turismo sexual al material de abuso sexual infantil (MASI) (Europol, 2020), lo que se ve reforzado por el hecho de que hoy en día es bastante común que los agresores tengan acceso a tecnologías que facilitan tanto el registro como la distribución de MASI (Cepal y Unicef, 2020).

Aunque la información que se tiene sobre lo sucedido durante la pandemia por el covid-19 con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea está incompleta, la Europol (2020) ha señalado algunos indicadores que parecen sugerir que esta ha aumentado en Europa. Estos indicadores pueden ser interesantes a la hora de revisar si se han evidenciado situaciones similares en la región de América Latina y el Caribe. Algunos de estos indicadores son: el aumento en la cantidad de MASI en la web, el incremento del número de intentos de acceder a sitios web bloqueados que tienen MASI durante los periodos de confinamiento, el aumento en la detección de MASI en redes *peer to peer* (P2P) durante el confinamiento, el incremento de los contactos realizados a las líneas de ayuda, el crecimiento del volumen de nuevos *posts* en foros virtuales dedicados a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, así como algunos *post* en foros de la web oscura en los que los mismos agresores evidencian los cambios que ha habido en términos de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia por el covid-19.

Cabe señalar que, al parecer, durante la pandemia ha habido un incremento en el riesgo de algunos niños, niñas y adolescentes de vivir situaciones de abuso sexual a través de transmisiones en vivo debido a las dificultades económicas causadas o empeoradas por el covid-19. También se ha evidenciado un aumento en la cantidad de niños, niñas y adolescentes que realizan material sexual autoproducido para recibir un pago a cambio (WeProtect Global Alliance, 2021). Esto se ha sumado al incremento en los últimos años, que ya se evidenciaba antes de la pandemia por el covid-19, de la cantidad de contenido sexual explícito autogenerado (Europol, 2020).



Sesión de trabajo.
Grupo Juvenil
EICYAC Bogotá.

Marco normativo

Marco internacional

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en línea ha sido encuadrada normativamente tanto en el ámbito internacional como nacional. En el ámbito internacional, una de las convenciones con mayor relevancia para la protección y promoción de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que Colombia ratificó en 1982. En su artículo 5, establece la necesidad de transformar los patrones socioculturales asociados a las percepciones y prácticas basadas en la idea de inferioridad de las mujeres y superioridad de los hombres que apuntalan la explotación sexual de las niñas y las adolescentes. Posteriormente, en el artículo 6, se define que los Estados “tomarán las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer” (CEDAW, 1979).

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Colombia en 1991 a través de la Ley 12 de 1991, busca proteger de manera prioritaria y con carácter prevalente los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, como sujetos titulares, cuyo interés superior constituye un imperativo para Estado, sociedad y familia. De acuerdo con el artículo 19 de la Convención, los Estados parte deben adoptar múltiples medidas contra todas las formas de abuso, maltrato o trato negligente y explotación. Adicionalmente, en su artículo 34 requiere el compromiso de “proteger al niño o niña contra todas las formas de explotación y abuso sexuales” (1989), además de demandar las medidas que sean necesarias para garantizar la recuperación psicológica, física y reintegración de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de cualquier forma de abandono, abuso o explotación, en su artículo 39.

Asociado a lo anterior, el Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la

utilización de niños en la pornografía, adoptado en Colombia mediante la Ley 765 del 2002 establece la prohibición de estas prácticas que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes; la necesidad de adoptar medidas específicas para la penalización de estos delitos, su prevención y la protección de los derechos de esta población, así como medidas para asistir a las víctimas de estos delitos para su adecuada recuperación.

Por otra parte, la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores de 1994, ratificada en Colombia por medio de la Ley 470 de 1998, busca proteger de forma integral y efectiva a los niños, niñas y adolescentes del tráfico de personas en el ámbito internacional y regular los aspectos civiles y penales de este delito, relevando la cooperación internacional para la prevención y la respuesta ante estos delitos. Finalmente, el Convenio sobre la Ciberdelincuencia (2001), aprobado en Colombia mediante la Ley 1928 del 2018, establece en su artículo 9 la necesidad de definir medidas para tipificar y responder ante los delitos relacionados con la “pornografía infantil”.

Por otro lado, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), en el artículo 3 establece que “la captación, el transporte, el traslado, la acogida, o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’”, y se le ordena a los Estados parte definir medidas para la protección de las víctimas teniendo presente las necesidades particulares de acuerdo con el sexo, la edad y demás factores. Adicionalmente, se establece la necesidad de definir medidas de prevención, intercambio de información y capacitación, penalización y demás medidas que se requieran para la adecuada respuesta.

Marco nacional

En el ámbito nacional se encuentra, en primer lugar, la Ley 599 del 2000, por medio de la cual se expide el Código Penal. Dentro de este se contemplan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. El artículo 188A del Código Penal² sobre trata de personas define qué se entiende por explotación y dictamina que quien capte, traslade, acoja o

² Adicionado por el artículo 2 de la Ley 747 del 2002 y modificado por el artículo 3 de la Ley 985 del 2005.

reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, podrá tener una condena penal entre 13 y 23 años, además de una sanción económica. En dicho artículo se establece que la explotación se entiende como

el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. (Código Penal de Colombia, art. 188-A: Trata de personas)

También se encuentra la Ley 1236 del 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual, y se tipifican las conductas penales relativas a la violación y los actos sexuales abusivos. Por otra parte, la Ley 1329 del 2009 modifica el título IV del Código Penal, adicionando el artículo 213-A sobre “proxenetismo con menor de edad”, el artículo 217-A sobre “demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad” y el artículo 219-A sobre la utilización de los medios de comunicación para la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. En el citado artículo 217-A se establece una definición de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes:

El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este solo hecho, en pena de prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años. (Código Penal de Colombia, art. 217-A: Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad)

La Ley 1336 del 2009 robustece la Ley 679 del 2001 que dictaba medidas de protección para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía³ y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44⁴ de la

3 En la ley se utilizan inadecuadamente estos términos, que deberían referirse a explotación sexual.

4 “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la

Constitución Política; dictamina la extinción de dominio y otras medidas frente a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y tipifica el delito de producción, almacenamiento, intercambio y distribución comercial o no de materiales de abuso sexual. Este fortalecimiento incluyó, entre otros aspectos clave, la competencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones frente a la exigencia de información a los proveedores de servicios de internet con respecto a los mecanismos utilizados para filtrar los contenidos asociados a explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, esta ley ordena adelantar estrategias de sensibilización, definición de Códigos de Conducta claros que prohíban estas prácticas, acciones para recabar información sobre este fenómeno, las competencias frente al Sistema de Información sobre Delitos Sexuales contra Menores, tipos penales de turismo sexual y almacenamiento de estos contenidos asociados a explotación sexual de personas menores de dieciocho años, entre otros puntos clave. Asimismo, el Decreto 1524 del 2002 del Ministerio de las TIC, reglamenta el artículo 5 de dicha ley para la prevención del acceso de niños, niñas y adolescentes a contenidos de carácter sexual por medio de los entornos digitales, así como la prevención del uso de estos entornos para la explotación sexual de este grupo poblacional.

También se encuentra la Ley 985 del 2005, mediante la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta. Su objeto es adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.

Por su parte, la Ley 1098 del 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia para garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, con prevalencia del reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Para tal finalidad establece normas sustantivas y procesales para su protección integral y la garantía del

cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Específicamente, en su artículo 18 se define el derecho a la integridad personal, donde se establece el derecho a que niños, niñas y adolescentes sean protegidos/as frente a cualquier acto que les cause algún daño físico, sexual o psicológico, lo que incluye la explotación sexual. Más adelante, en su artículo 20, el Código de Infancia y Adolescencia (2006) establece los derechos de protección de niños, niñas y adolescentes, que abarca la protección frente a “la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad”. Por otra parte, se establece la necesidad de adelantar acciones de prevención y respuesta, que van desde ejercicios de capacitación, definición de competencias de todos los actores relevantes en la protección de la niñez y la adolescencia, hasta acciones de vigilancia y control y las requeridas para la respuesta a cualquier vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

La Ley 1146 del 2007 expide normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. En esta se dispone la creación del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, define sus miembros, las funciones y las responsabilidades de cada sector que participa en el Comité.

Asimismo, mediante la Ley 1257 del 2008 se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Su objeto es adoptar normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, así como la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Por último, debe mencionarse que dentro del marco normativo nacional se encuentra la *Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes*

2018-2028 (Ministerio del Trabajo, 2018). Esta política parte de unos antecedentes, el marco normativo y un diagnóstico de la ESCNNA, que incluye la identificación de las TIC como un factor que ha

facilitado la producción, distribución y posesión de imágenes de abuso sexual infantil y otros materiales, que una vez en línea se comparten y circulan indefinidamente. Además de los graves daños causados a las víctimas, la circulación de imágenes de abuso sexual infantil contribuye a fomentar actitudes sociales que toleran la demanda de actividad sexual con menores de 18 años. Por lo que los esfuerzos de los Estados deben apuntar a minimizar la disponibilidad, distribución, comercialización y demanda de este tipo de materiales. (p. 12)

Asimismo, define como su objetivo general prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes a partir de diversos enfoques: de derechos, de género con perspectiva interseccional, de curso de vida y diferencial. Brinda claves sobre el desarrollo integral, los entornos (incluyendo el virtual), la atención integral especializada, factores predisponentes y contextos de la ESCNNA, que incluye los contextos digitales:

aunque el delito que castiga las conductas de producción, tenencia, intercambio, venta y distribución de contenidos de la pornografía con personas, existía desde antes de la masificación del uso de internet, a través de esta red se ha exacerbado, convirtiéndose en una de las modalidades privilegiadas de las personas que incurren en estas conductas delictivas. (p. 33)

Además da orientaciones para su abordaje conceptual y un marco de gestión a partir de siete (7) ejes estratégicos: promoción de derechos, prevención, participación y movilización social; atención y restablecimiento de derechos; judicialización, vigilancia y control de los explotadores sexuales; arquitectura institucional y gestión de la política pública; cooperación internacional y política exterior; gestión del conocimiento; y seguimiento y evaluación de la Política Pública.

Es importante mencionar la Ley 1581 del 2012 sobre protección de datos personales, que dice que todo archivo que tenga que ver con la vida sexual e íntima de una persona está protegido por la ley y si se comparte sin consentimiento del autor puede dar hasta 12 años de cárcel.

Caracterización de personas participantes

De los/las 15 adolescentes entrevistados/as, 5 son hombres y 10 mujeres entre los 13 a los 16 años⁵ de Cartagena (Bolívar) y Riohacha (La Guajira)⁶, como se muestra en la figura 1.

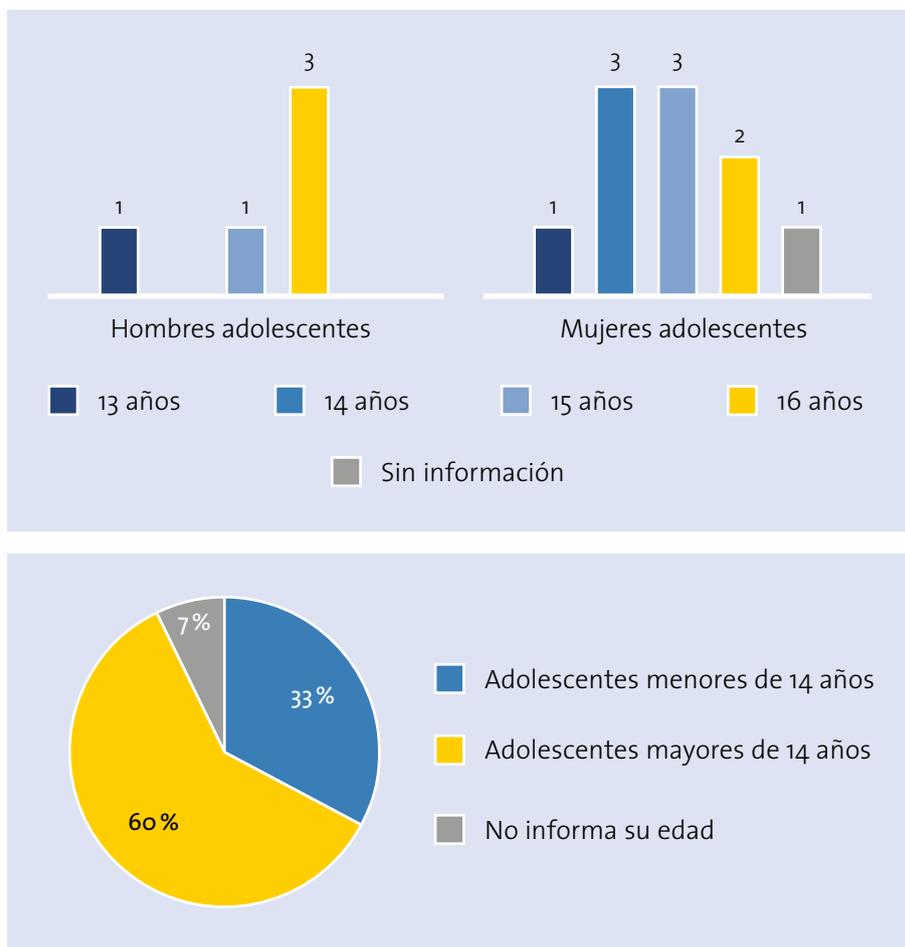
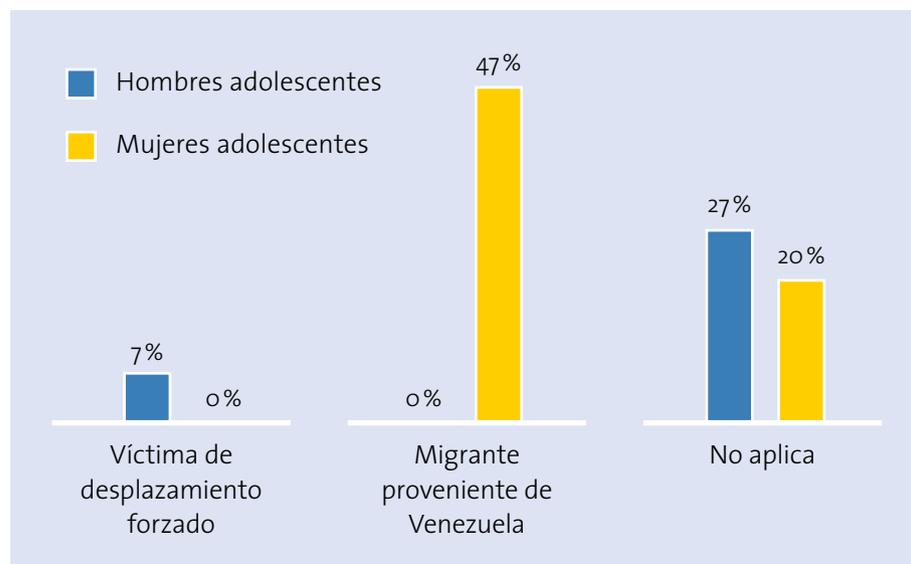


Figura 1. Sexo y edad de adolescentes entrevistados/as

- 5 Durante las entrevistas a adolescentes, una de las niñas adolescentes no reportó su edad. Por tanto, no se encuentra reflejada en la figura 1.
- 6 En la sección “Metodología” del presente estudio se encuentra el número de niños adolescentes y niñas adolescentes que participaron por territorio como parte de la revisión de fuentes primarias.

Adicionalmente, 3 hombres adolescentes informaron ser homosexuales y los/las 12 restantes no informan tener una orientación sexual o identidad de género diversa. Por otra parte, ningún/a adolescente informó pertenecer a algún grupo étnico; 1 hombre adolescente informa ser víctima de desplazamiento forzado; 7 mujeres adolescentes son migrantes provenientes de Venezuela y 7 adolescentes no informan ser víctimas del conflicto armado o migrantes provenientes de Venezuela u otros países (figura 2).

Figura 2.
Víctimas del conflicto armado y migrantes provenientes de Venezuela



Ahora bien, del total de adolescentes, 5 hombres y 5 mujeres relatan hechos de violencia sexual de los que fueron víctimas⁷; de estos hechos, 3 fueron contra menores de 14 años (figura 3).

Figura 3.
Sobrevivientes de violencias sexuales



7 Cabe aclarar que en los relatos no todos/as los/las adolescentes se reconocen como víctimas o sobrevivientes de estas violencias.

Además de lo anterior, 8 adolescentes informaron que han participado o participan en alguna organización (por ejemplo, Fundación Renacer, Aldeas Infantiles, Poderosas, entre otras). Con respecto al acceso a servicios, 8 adolescentes tienen acceso a educación y 7 no tienen acceso; 12 adolescentes acceden a servicios de salud por medio de sus EPS; 10 adolescentes cuentan con acceso a internet; 8 adolescentes tienen acceso constante a agua potable y 4 tienen acceso intermitente; 11 tienen acceso constante o intermitente de energía y 9 informan contar con un celular (propio o de su padre, madre o persona cuidadora). Con respecto al acceso a internet, específicamente, el 67% de los y las adolescentes (entre los 13 y 16 años) sí cuentan con este acceso y podrían estar expuestos/as a situaciones de violencia sexual en entornos digitales, teniendo en cuenta que de estos/as 10 adolescentes, 6 (60% de quienes tienen acceso a internet) relatan situaciones de violencia sexual en entornos digitales (figura 4).

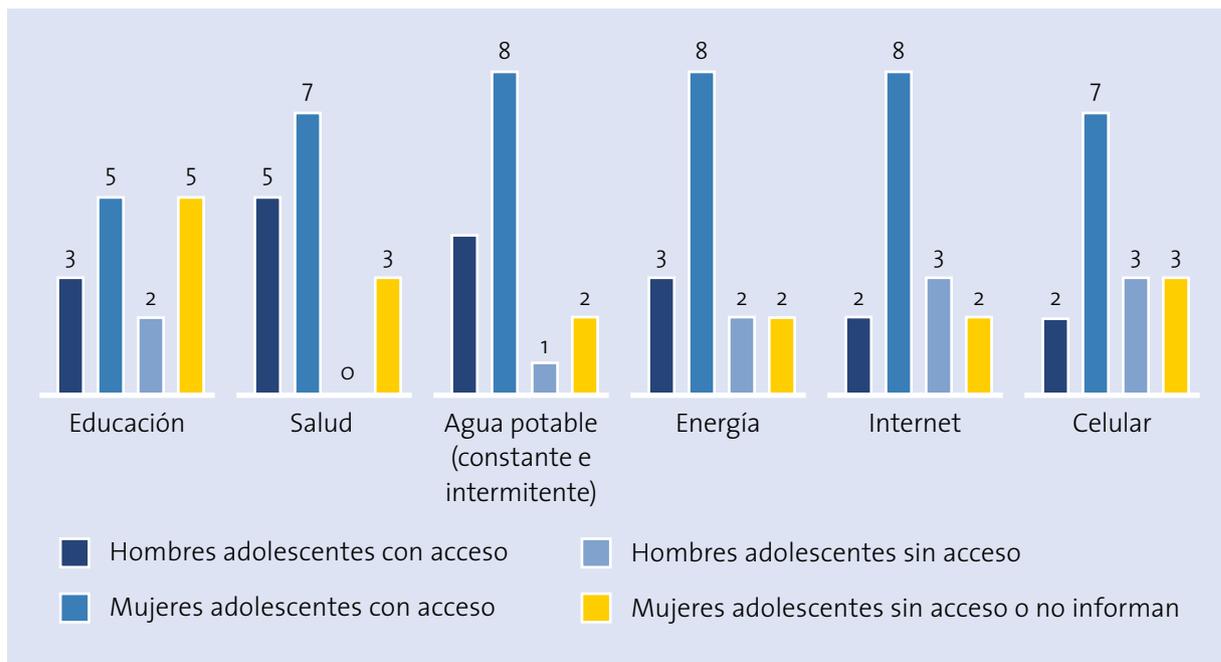


Figura 4. Acceso a servicios por parte de los y las adolescentes

Normas sociales asociadas a violencias basadas en género

Roles y estereotipos de género tradicionales

Aunque la mayoría de los/las adolescentes entrevistados afirman no estar de acuerdo con frases como “el papel más importante de las mujeres es tener hijos, cuidar de su casa y cocinar para su familia” o “los hombres son más fuertes y valientes que las mujeres”, en sus narraciones pueden observarse otros estereotipos de género que refuerzan las creencias de divisiones naturales entre hombres y mujeres. A pesar de que este no es un estudio cuantitativo y la cantidad de participantes no es una muestra significativa de la población, esto podría relacionarse con lo observado en el contexto colombiano en la ENDS 2015, en la que se encuentra que tanto hombres como mujeres siguen considerando como verdaderas algunas ideas que refuerzan los estereotipos de género y las construcciones binarias de la masculinidad y la feminidad como, por ejemplo, que “es más grave que una mujer deje a sus hijos/as, a que un hombre lo haga” (el 69,6 % de las mujeres y el 58,3 % de los hombres encuestados creen que esto es cierto).

De los/las 15 adolescentes entrevistados/as, 14 están en desacuerdo con la afirmación de que “el papel más importante de las mujeres es tener hijos, cuidar de su casa y cocinar para su familia” y un hombre adolescente afirma estar de acuerdo. No obstante, 6 de estos/as adolescentes, al explicar su punto de vista, presentan principalmente perspectivas asociadas a la doble o triple jornada, donde se justifica la dedicación parcial del tiempo de las mujeres a las actividades del hogar, debido a la necesidad de trabajar para encontrar sostenimiento económico para sus familias. Por tanto, nombran otras actividades en la medida en que aportan a las tareas de cuidado y crianza, histórica y sistemáticamente impuestas sobre niñas, adolescentes y mujeres.

“[...] lo que veo de mi mamá, que, para poder alimentarnos, ella trabaja y está más pendiente de nosotros y siempre está detrás de nosotros, entonces hay muchas cosas más que hacen las mujeres cuando tienen hijos”

Mujer adolescente de 15 años, Cartagena.

Por otra parte, los/las 8 adolescentes restantes, justifican sus respuestas principalmente en los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a

decidir libremente sobre sus proyectos de vida, incluyendo la decisión de ser o no madres, cuestionando, en cierta medida, el rol reproductivo impuesto sobre las niñas, adolescentes y mujeres.

“Pienso que las mujeres tienen el derecho a independizarse, a hacer lo que le plazca; si quiere trabajar, si quiere independizarse de cualquier forma, pueden comprar sus cosas, no tienen la necesidad de tener un marido que les dé las cosas, ni tampoco tienen que tener a alguien que les dé las cosas, porque también tenemos derecho a independizarnos y lo de tener hijos, puede ser la que tome la decisión de tenerlo, no es necesario tener hijos si la persona no quiere, así que me parece que las mujeres sirven más que para tener hijos y estar en casa”

Mujer adolescente de 14 años, Cartagena.

En cuanto a la afirmación “los hombres son más fuertes y valientes que las mujeres”, el 100 % de los/las adolescentes expresaron estar en desacuerdo. No obstante, 6 de los/las adolescentes afirman que, en algunos casos, la fuerza física de los hombres es mayor que la de las mujeres, pero resaltan la valentía de las mujeres por asumir un rol de cuidado y crianza en sus hogares y la consecución de recursos económicos para el sostenimiento de su familia, sin contar con el apoyo del hombre.

“No, pues, fuertes sí son en el sentido del trabajo pesado, pero no aguantan un dolor, por ejemplo, cuando la mujer está embarazada y va a parir, no creo que aguanten ese dolor”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Creencias que justifican las violencias basadas en género, con énfasis en violencia sexual

Se evidenció que la mayoría de los/las adolescentes participantes no creen que “las mujeres que se visten con faldas cortas o escotes se exponen a que las violen” o que “los borrachos no saben lo que hacen y por ello pueden violar a las mujeres”. Sin embargo, otros/otras adolescentes sí creen que estas afirmaciones son ciertas. Nuevamente, esto podría relacionarse con algunos hallazgos de la ENDS que determinan, por ejemplo, que a pesar de que solo el 2,6 % de los hombres y el 2,1 % de las mujeres encuestadas están de acuerdo con la idea de que “a veces está bien que los hombres golpeen a sus parejas”, un porcentaje mayor de

participantes, el 11,7% de los hombres y el 4,5% de las mujeres, considera que es cierto que “se justifica pegarle a la pareja cuando ha sido infiel”.

Ahora bien, frente a la afirmación “las mujeres que se visten con faldas cortas o escotes se exponen a que las violen”, 2 adolescentes respondieron estar de acuerdo, explicando que la forma de vestir de niñas, adolescentes y mujeres es motivo para un hecho de violencia sexual.

“Sí, es motivo, es cierto porque ellas mismas se visten para que las morseen por ponerse falda cortica, blusa cortica”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

Adicionalmente, 2 adolescentes no respondieron y 11 estuvieron en desacuerdo. No obstante, de estos/as 11 adolescentes, 3 consideran que las niñas, adolescentes y mujeres *se exponen* a riesgos de violencia sexual al utilizar algunas prendas de vestir que, aunque no justifican un hecho de violencia sexual, sí implican *llamar la atención*.

“No, a veces las mujeres lo hacen para llamar como la atención porque hay varias que lo hacen para que el hombre les diga que está bonita o está buena; porque si le gusta otro chico, también lo hace para que él la vea, para llamar la atención o el novio se ponga celoso. Creo que lo hacen así o por el gusto de uno y el vestirse así pueda que sea culpa de ella porque está mostrando mucho, porque uno hace que las personas malas se vuelvan más locas y atenten contra uno, por ejemplo, si hay un muchacho por allá y yo voy vestida corta y me agarra es casi igual, culpa mía por vestirme corta”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Por último, frente a la afirmación “los borrachos no saben lo que hacen y por ello pueden violar a las mujeres”, 2 adolescentes estuvieron de acuerdo y 13 estuvieron en desacuerdo, explicando que, independientemente del nivel de alicoramiento, estas personas son conscientes de sus acciones y, por tanto, no es un motivo para evadir su responsabilidad como agresor.

“Pero creo que no, que una persona borracha sí sabe lo que hace porque puede estar muy borracha, puede estar muy mareada o lo que sea que esté, pero, siento y creo que ellos sí son conscientes de lo que están haciendo, porque no creo que no vayan a saber que le están haciendo daño

o están tocando a alguien o algo así, y hay personas que dicen que no se acuerdan de nada de lo que pasó ayer, y no me parece porque yo siento que toda persona es consciente de lo que hace”

Mujer adolescente de 14 años, Cartagena.

Construcción de proyectos de vida

Es importante hacer seguimiento a los proyectos de vida de las/los adolescentes que han sido víctimas de explotación sexual en línea, ya que esta puede generar daños a largo plazo tanto en ellas como en sus familias; se ha evidenciado que la ESCNNA-ED puede relacionarse con “problemas de salud mental en la vejez, depresión, mayor riesgo de adicción a sustancias y problemas graves de conducta” (WeProtect Global Alliance, 2021), limitando sus posibilidades de desarrollo personal.

Las/los adolescentes participantes tienen proyectos de vida establecidos que se relacionan con adelantar estudios, conseguir trabajo y tener una estabilidad económica que les permita vivir en condiciones dignas, tanto a ellos como a sus familias.

“En el futuro me siento estudiando en la universidad, acompañando a mi madre y hermana y si Dios lo permite, estar junto con mi abuela, porque yo quisiera ser algún día un gran enfermero con el proceso de entrar a la universidad. En estos momentos de mi vida me sienta de lo mejor, y que me vean cómo salgo adelante”

Hombre adolescente de 15 años, Cartagena.

Algunos/as de ellos/as no reconocen cuáles apoyos institucionales podrían obtener para alcanzar estas metas, mientras otros/as afirman que quisieran recibir ayuda en términos de facilidades para acceder a la educación, apoyos económicos, talleres de orientación y soporte emocional y psicológico.

“Digamos que, en información en los derechos fundamentales, este, tienes derecho a decir lo que piensas, a ser tú mismo, como hay derecho humanos, digamos que cuando uno hace algo siempre va a estar lo negativo o la consecuencia y siempre va a estar”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena

Hallazgos generales a partir de las entrevistas con adolescentes

Conocimiento en derechos

En cuanto al conocimiento y el entorno de aprendizaje en derechos por parte de los/las adolescentes, 2 mujeres adolescentes no los conocen o no los recuerdan, 2 hombres adolescentes no respondieron y 11 adolescentes afirman tener conocimientos en derechos. De estos/as últimos/as, 2 hombres adolescentes reconocen haberlo aprendido en el entorno familiar, 2 en su institución educativa, 1 mujer adolescente con una organización y 6 adolescentes en dos o más de estos contextos (figura 5).

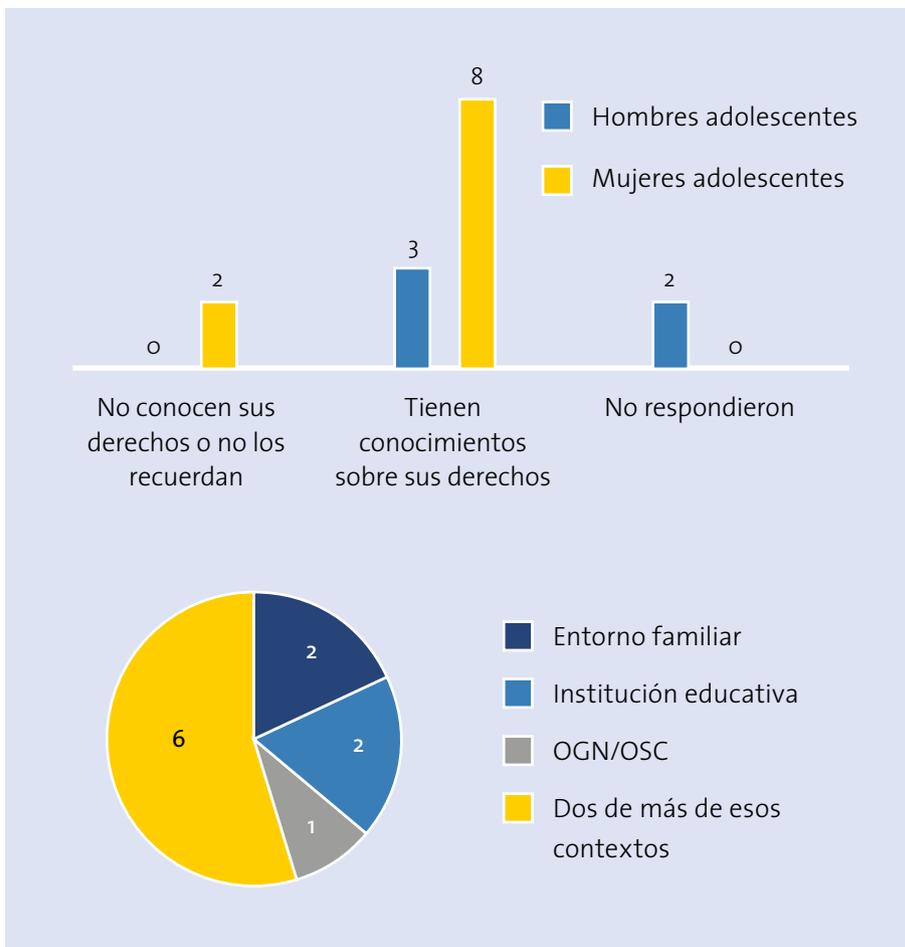


Figura 5. Conocimiento y contextos de aprendizaje en derechos

Con base en lo consignado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, los y las adolescentes entrevistados/as reconocieron un aprendizaje asociado a los siguientes derechos (tabla 3):

Tabla 3. Conocimiento de las/los adolescentes sobre derechos humanos y de la niñez		
Derecho	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Convención sobre los Derechos del Niño
Educación	Artículo 26	Artículo 28
Salud y nutrición	Artículo 25	Artículo 24
Vida	Artículo 3	Artículo 6
Libre expresión	Artículo 19	Artículo 12
Preservar sus relaciones familiares	Artículo 16	Artículo 8
Identidad		Artículo 8
Participación y toma de decisiones	Artículo 21	Artículo 23
Derechos sexuales y reproductivos	Artículo 16	

Ahora bien, en relación con los derechos sexuales y reproductivos, se consultó a las y los adolescentes sobre los siguientes tópicos (figura 6):

- **Derecho a decidir sobre sus vidas sexuales:** 4 adolescentes no respondieron, 8 adolescentes afirmaron que han accedido a información en sus contextos familiares, educativos, organizaciones y en línea, en relación con quién y cuándo desean tener relaciones sexuales, y 3 mujeres adolescentes afirman no haber accedido a información al respecto.
- **Derecho a decidir si quieren formar una familia o no:** 6 adolescentes han tenido conversaciones en el ámbito familiar, educativo y en el marco de su participación en organizaciones, donde han aprendido a reconocer su derecho a decidir si desean conformar una familia. Por su parte, 2 adolescentes no tienen interés en el tema o consideran que no es decisión de ellos/as, 3 mujeres adolescentes no han recibido información con respecto a su derecho a tomar esta decisión y 4 adolescentes no respondieron.

- **Derecho a decidir si quiere tener hijos/as o no:** de los/las 15 adolescentes entrevistados 9 han tenido conversaciones en el ámbito educativo y familiar sobre su derecho a decidir si desean o no tener hijos/hijas, 4 no han recibido información sobre este tema y 1 no responde.
- **Derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE):** 12 adolescentes tienen conocimientos sobre el derecho a acceder a la IVE, aunque 3 consideran que les han explicado muy poco sobre este tema. Sin embargo, solo una adolescente menciona que le explicaron las tres causales de la IVE⁸. Por otra parte, 3 adolescentes no tienen conocimientos sobre este derecho.
- **Derecho a decidir sobre el uso de métodos anticonceptivos:** 13 adolescentes han tenido conversaciones en el espacio educativo, con instituciones, empresas y fundaciones que han asistido a los colegios, y en el ámbito familiar sobre los métodos conceptivos que pueden usar. No obstante, 1 considera que no le han explicado lo suficiente sobre este tema, mientras 2 adolescentes no han tenido espacios de diálogo al respecto (figura 6).

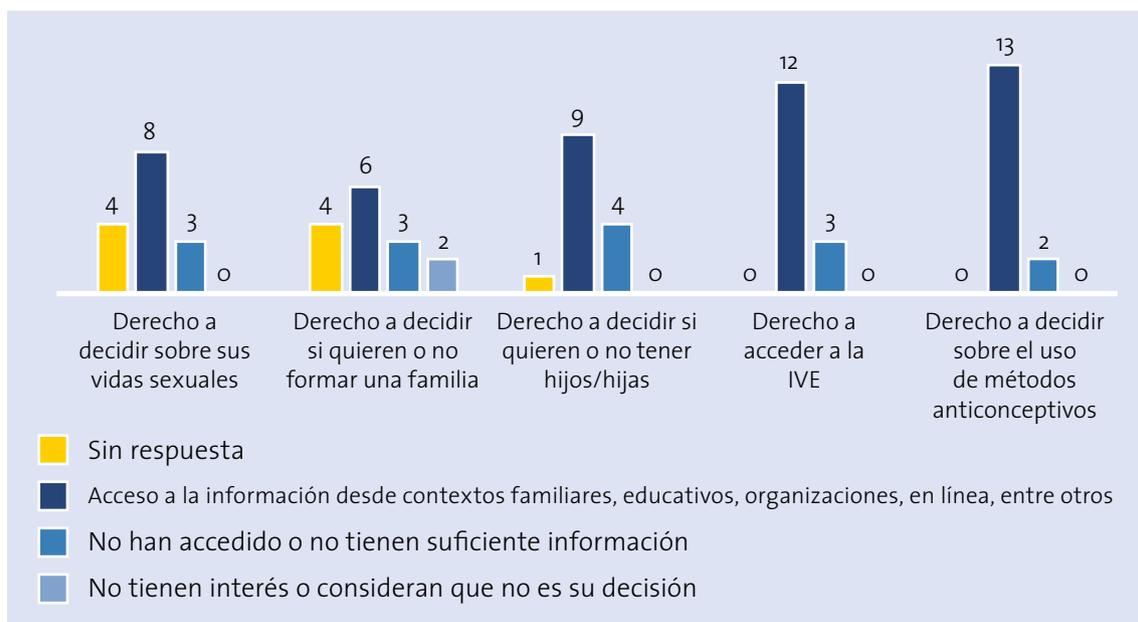


Figura 6. Conocimientos en derechos sexuales y reproductivos

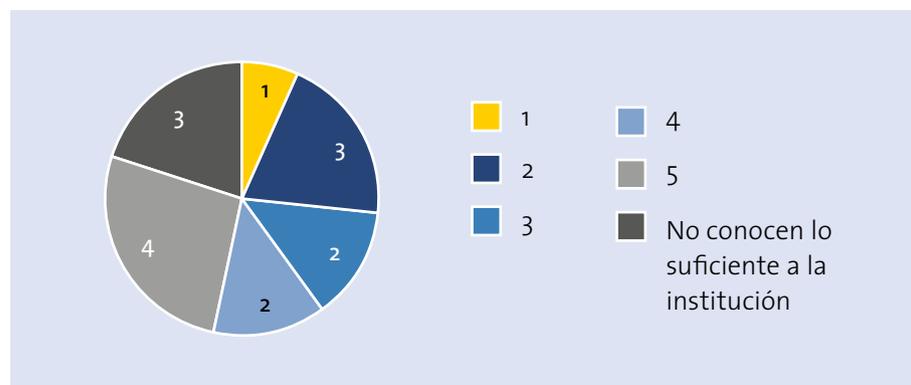
8 El presente estudio fue realizado antes de la expedición de la Sentencia C-055 del 21 de febrero del 2022, donde la Corte Constitucional declara que la IVE antes de las 24 semanas de gestación no configura un delito y mantiene las 3 causales establecidas en la Sentencia C-355 del 2006 en caso de sobrepasar las 24 semanas de gestación.

Confianza en las instituciones

Para evaluar el grado de confianza que tienen las/los adolescentes entrevistados en las distintas instituciones (Alcaldía, ICBF, Policía Nacional, ONG, iglesias e instituciones educativas), se les pidió que las puntuaran del 1 al 5.

En cuanto a la confianza en la Alcaldía, las/los adolescentes tienen opiniones distintas: 1 hombre adolescente la puntuó con 1; 3 adolescentes la puntuaron con 2; 2 adolescentes lo hicieron con 3; 2 lo hicieron con 4; 4 la puntuaron con 5 y 3 afirmaron no conocer o saber lo suficiente de la institución como para responder. Cabe recalcar que 2 de las/los adolescentes que afirmaron confiar totalmente en la Alcaldía (la puntuaron con 5) refirieron desconocer a qué se dedica esta institución. Algunas de las razones mencionadas por las/los adolescentes participantes por las que sí confían en esta institución es que ayuda a la comunidad y a organizar la ciudad. Por el contrario, algunas de las razones mencionadas por las/los adolescentes que no confían en esta institución es porque no ayuda a la comunidad y en ella se presentan casos de corrupción. No obstante, estos motivos no hacen referencia específica al rol de las alcaldías de cara a la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes incluyendo la ESCNNA-ED, tales como la puesta en marcha de políticas públicas (por ejemplo, la Política de Infancia y Adolescencia o la Línea de Política de Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito territorial), o la priorización de la prevención y respuesta a estas violencias en los Planes de Desarrollo Municipales (figura 7).

Figura 7.
Confianza en la
Alcaldía



Por otra parte, las/los adolescentes encuestados tienen una mayor confianza en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): ninguna de ellas/ellos puntuó a esta institución con 1 ni con 2; 2 lo hicieron con 3;

4 la puntuaron con 4; 6 la calificaron con 5 y 3 adolescentes afirmaron no conocer la institución. Una de las razones por las que confían en la institución es que conocen casos de niños/niñas que han estado bajo protección o porque ellos/ellas mismos/as han recibido apoyo de esta. Además, algunas de las funciones que atribuyen al ICBF son las de proveer de alimentos a los niños/niñas que lo necesitan, brindar apoyo psicológico, ayudar a los menores de edad que no tienen hogar y restablecer sus derechos, sin establecer ninguna relación frente a las competencias del ICBF en relación con la prevención y respuesta ante la ESCNNA-ED (figura 8).

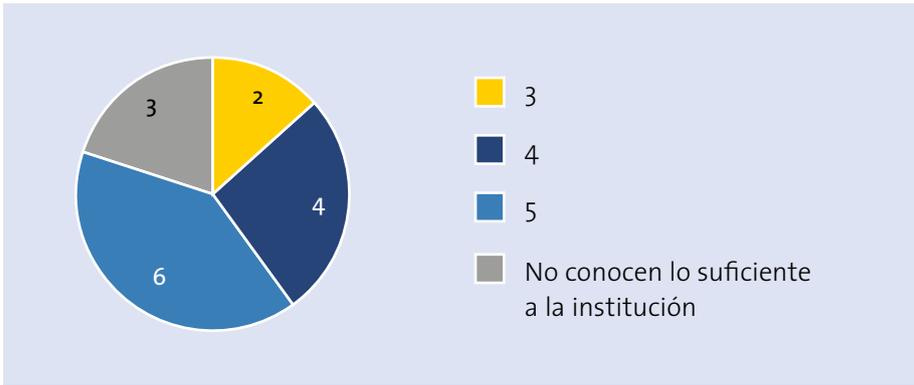


Figura 8. Confianza en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

En términos de la confianza en la Policía, 3 de las/los adolescentes la puntuaron con 1; 2 la puntuaron con 2; 2 adolescentes la puntuaron con 3; 1 hombre adolescente la puntuó con 3,5; 2 de las personas encuestadas la puntuaron con 4; 3 lo hicieron con 5; 1 no respondió y 1 afirmó “no mucho” (sin dar una puntuación). Únicamente 1 adolescente relata que confía en la Policía porque esta asistía a su colegio y les enseñaba sobre métodos anticonceptivos y sobre drogas. Los otros relatos que acompañan las respuestas de las/los adolescentes dan cuenta de que ellos/ellas consideran que esta institución no cumple con sus deberes, además de cometer acciones relacionadas con violencia sexual y corrupción (figura 9).



Figura 9. Confianza en la Policía

Ahora bien, de las/los 15 adolescentes entrevistadas/os, 11 puntuaron a las ONG con 5 en términos de la confianza que tienen en ellas; solo 3 lo hicieron con 3 y 1 no respondió. Las y los adolescentes afirman que las ONG cumplen con lo que dicen y ayudan a las personas. Esto lo saben por experiencias propias, en muchos casos, y por experiencias que conocen de otras personas. Además, algunos/algunas afirman que son lugares a los que pueden acudir en caso de que lo necesiten y reconocen que, cuando han asistido a alguna de ellas, estas han generado transformaciones en sus vidas. En particular, los y las adolescentes hacen referencia a sus experiencias con estas ONG en relación con sus aprendizajes frente a sus derechos, nombrando en algunos casos sus aprendizajes relativos a sus derechos sexuales y reproductivos y situaciones de violencia sexual, incluyendo explotación sexual (figura 10).

Figura 10.
Confianza en ONG



“No estoy en una fundación porque Aldeas Infantiles ya terminó, ahí no duré mucho porque se retiraron por la pandemia y volvieron a regresar, pero se acabó ayer. Luego estuve con la Fundación Renacer; Aldeas es como un refuerzo. Por lo que veo, las fundaciones ayudan bastante, explican todo, cosas que ni sabíamos nos las dicen, como el autocuidado, la explotación sexual, cosas así; yo no sabía qué era eso, yo pensaba que explotación era explotar algo y ya más nada, no que era que vendían a un niño o niña por plata o cosas así”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

En cuanto a la confianza en las iglesias, 1 de los/las adolescentes las puntuó con 1; 1 lo hizo con 2; 4 lo hicieron con 4; 7 lo hicieron con 5 y 2 adolescentes afirmaron que no confiaban en ellas (sin dar una puntuación). Una de las razones más recurrentes que mencionaron los/las adolescentes entrevistados que puntuaron a esta institución con 4 y 5 es que han tenido experiencias positivas en esta al acercarse a dios y recibir apoyo

emocional. Al contrario, 3 de las/los adolescentes mencionaron que no confían en las iglesias porque conocen a personas que realizan prácticas que se contradicen con lo que profesan y han presenciado engaños por parte de pastores (figura 11).

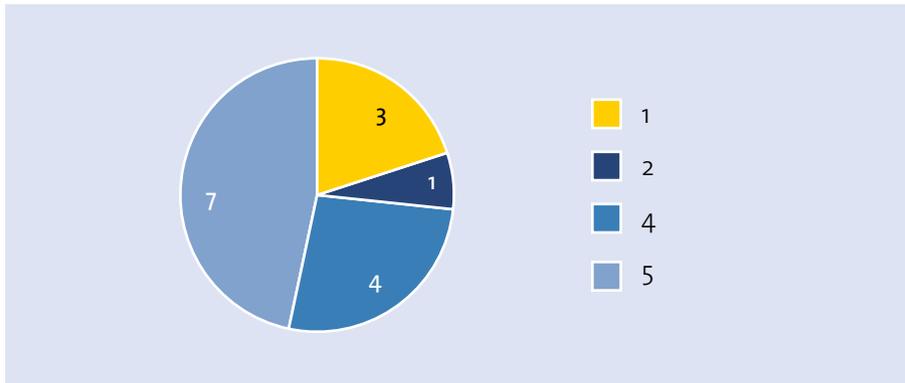


Figura 11.
Confianza en las
iglesias

En términos de la confianza en las instituciones educativas, 4 de las/los adolescentes la puntuaron con 3; 2 lo hicieron con 4; 4 lo hicieron con 5; 3 no respondieron y 2 afirmaron que no confiaban en ellas (sin dar una puntuación). Algunas de las razones mencionadas por las/los adolescentes participantes por las que no confían en estas instituciones es que no se sienten cómodos para hablar con los profesores, no reciben ayuda cuando viven situaciones de *bullying* o acoso y han oído historias de abusos (en algunos casos abusos sexuales) de profesores contra estudiantes. Por otro lado, algunas razones mencionadas por las/los adolescentes que sí confían hacen referencia a que se sienten cómodos en estas instituciones y han visto que los profesores intentan ayudarlos (figura 12).

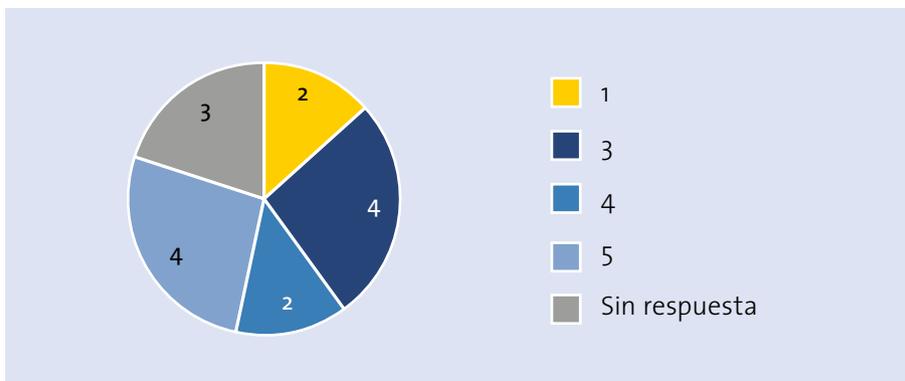


Figura 12.
Confianza en
instituciones
educativas

“No todos en el colegio son de confianza; por ejemplo, se han dado casos donde hay trabajadores que han violado niños o cosas así, y también se da mucho el *bullying*”

Mujer adolescente de 16 años, Cartagena.

Finalmente, cabe recalcar que las/los adolescentes que han participado en procesos relacionados con ONG o con el ICBF, concretamente, confían en estas instituciones y consideran que los procesos que han llevado a cabo allí han generado transformaciones en sus vidas. Esto refuerza lo evidenciado en la investigación realizada por ECPAT International y Fundación Renacer (2021), en la que los participantes reconocen la importancia del apoyo psicológico que encuentran en estas instituciones como parte de los procesos de recuperación y reintegración después de ser víctimas de ESCNNA.



Contextos familiares y ámbito educativo

La pandemia por el covid-19 ha llevado a la disminución de los ingresos familiares y, por tanto, se evidencia un aumento de las condiciones de pobreza, aspecto identificado como uno de los factores de riesgo para que niñas, niños y adolescentes sufran situaciones de explotación sexual (Giammarinaro, 2020). Las/los adolescentes entrevistados describen que sus familias tenían dificultades financieras previas que se exacerbaron durante la pandemia, lo que ha venido acompañado del aumento de las obligaciones económicas relacionadas con el incremento en el costo de los servicios y el aislamiento que hace que niñas, niños, adolescentes y adultos/as mayores deban permanecer más tiempo en los hogares, por lo que deben suplir todos los costos de alimentación y otros servicios que antes eran asumidos por las instituciones educativas y las fundaciones para adultos/as mayores. Esto, además, se ve reforzado, como afirman los/las adolescentes, por el hecho de que tanto el trabajo formal como el informal se han visto afectados por la pandemia. Por esto, entonces, las familias tienen dificultades para cubrir necesidades básicas como la alimentación y el agua potable, el vestuario, la vivienda (algunos jóvenes afirman que toda la familia vive hacinada en una misma habitación), la salud y la conexión a internet.

Las/los adolescentes relatan la pérdida de trabajo de sus padres y las dificultades económicas como los mayores cambios ocasionados por la pandemia dentro de la familia. Mencionan que las familias han recibido ayudas alimentarias y económicas: algunas/algunos narran que aquellas otorgadas por la Alcaldía o instituciones educativas no son suficientes porque han realizado una sola entrega, mientras que otras/ otros adolescentes afirman que las ayudas recibidas de la Cruz Roja, Renacer, Save the Children y el Ingreso Solidario han contribuido con el bienestar de la familia.

“Hubo cambios porque mi papa quedó sin trabajo, pasamos bastantes necesidades, pasamos hambre, y el internet lo quitaron porque no había plata para pagarlo. Pasábamos tres días o cuatro sin comer, nos cortaron el agua, la luz, el gas. Una sola vez la alcaldía llevó alimentos”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

No obstante, cabe resaltar que una adolescente menciona que el cambio que se dio en su familia por la pandemia fue positivo, ya que ella y sus

padres tuvieron la oportunidad de compartir más tiempo y establecer diálogos.

“Lo digo porque mi mamá no estaba ahí cuando yo le quería decir algo o cuando quería conversar con ella, igual mi papá. Hay más acercamiento con ellos, porque lo que les digo lo tienen más en cuenta y me responden”

Mujer adolescente de 15 años, Cartagena.

Por otra parte, las/los adolescentes sienten una presión constante para suplir las necesidades económicas de sus hogares. Algunos/as porque observan que sus padres y madres deben realizar mucho trabajo y pasan por distintas dificultades para mantener el hogar, mientras que otros/otras se sienten oprimidos porque otros familiares, como la abuela o el hermano, les dicen que deben trabajar para ayudar con la economía de la familia. Una de las adolescentes entrevistadas afirma que considera que el haber dejado de estudiar es positivo porque, de este modo, puede ayudar a su madre con las tareas del hogar y, específicamente, con la preparación de los alimentos.

“[...] yo quisiera ayudarle a mi mamá porque ella tiene muchos gastos. Nosotros somos cuatro y siento que ella trabaja demasiado. Ella se levanta todos los días a las dos de la mañana a cocinar y de ahí ya se va al mercado; se va como a las seis al mercado y regresa a las doce. Entonces yo, que soy la mayor, hago el almuerzo, pero cuando estaba en el colegio ella tenía que llegar y hacer el almuerzo”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Por otra parte, algunas/os adolescentes participantes manifestaron que la división de las tareas en el hogar se da teniendo en cuenta el género de las personas, y que únicamente las mujeres realizan estas labores. En ese sentido, cabe recalcar que solo 1 de los 5 hombres adolescentes entrevistados participa en las tareas del hogar, mientras que 9 de las 10 mujeres adolescentes lo hacen. No obstante, algunas de las adolescentes mujeres, mencionan que sus hermanos también realizan algunas labores del hogar. Asimismo, expresan que sus madres participan activamente en estas labores, pero, por el contrario, no hablan de sus padres. También es importante señalar el caso específico de un hombre adolescente que afirma que, cuando su madre se enteró de que es homosexual, dejó de pedirle que hiciera tareas del hogar y le pidió realizar “labores para hombres”, para reafirmar su masculinidad (figura 13).



Figura 13.
Participación en las tareas del hogar

“Ya no se volvió a dar esa división porque mi mamá se dio cuenta, porque han habido cuatro veces en que mi mamá se entera de que soy gay, el concepto de gay que tiene ella es un hombre que es bastante afeminado [...] y dijo que supuestamente para reforzar mi masculinidad me mandó a lavar el baño, a trabajar con mi tío en supuestas labores para hombres, según ella”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Por último, en cuanto a las afectaciones en el ámbito educativo por la pandemia, las/los adolescentes mencionan distintas dificultades para continuar estudiando, asociadas especialmente a la virtualización de la educación y la brecha digital. Esto llevó, en algunos casos, a que las/los adolescentes debieran buscar formas de suplir la falta de conexión a internet o de dispositivos desde los cuales acceder al contenido de la institución educativa, por ejemplo, con la ayuda de familiares que vivían cerca y pudieran prestarles sus celulares o permitirles sus conexiones a internet para ingresar a las clases o realizar sus tareas. En otros casos, llevó a la deserción escolar, la cual también estuvo ligada a otras causas relacionadas con la pandemia y las dificultades económicas.

“Yo contaba con la ayuda de mis tíos, en el cual tenía que salir en ese proceso de la pandemia, prácticamente escaparme, porque no podíamos salir a la calle, e ir a donde mis tíos para poder realizar las actividades, pues no contaba con internet y no podía realizar las actividades”

Hombre adolescente de 15 años, Cartagena.

“Al inicio yo hacía las clases, pero después no pude porque quedaba pesado, era un solo teléfono para los tres, entonces mi mamá me dijo que dejara de estudiar para que mis hermanos estudiaran y así fue”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Cabe señalar el caso de un adolescente que resalta que la educación virtual llevó a la pérdida del colegio como espacio que él consideraba como un entorno protector frente a los castigos físicos y verbales que sufría en el hogar. Se mencionó otro caso en el que un hombre que contaba con conexión a internet abusó sexualmente a varias niñas y niños de su vecindario, llevándolos a su apartamento, aprovechando que ellas y ellos necesitaban este recurso para cumplir con sus tareas escolares.

Para concluir, en términos de las afectaciones de la pandemia al contexto familiar, se evidencia una exacerbación de las necesidades familiares y dificultades económicas que se presentaban antes de esta. Y, en cuanto a las afectaciones en el ámbito educativo, destaca el surgimiento de algunas dificultades para continuar los estudios, especialmente relacionadas con la brecha digital⁹ y los problemas económicos, que han llevado al aumento de la deserción escolar. Esto es importante señalarlo porque pueden ser factores de riesgo asociados a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

9 De acuerdo con el Ministerio de las TIC (2017), el índice de brecha digital se refiere a “la diferencia en el acceso a las TIC, ya sea geográficamente o socialmente de una población con poco acceso a las TIC con referencia a otra que sí cuenta con el acceso a las TIC”.

**Uso de redes sociales
y percepciones sobre
situaciones de riesgo por parte
de los y las adolescentes**

Acceso a redes sociales y cambios en su uso con ocasión a la pandemia por covid-19

De acuerdo con las entrevistas adelantadas con los y las adolescentes, las redes sociales más utilizadas por ellos/ellas son Facebook (15 adolescentes), WhatsApp (15 adolescentes) e Instagram (10 adolescentes). En una menor medida, se utilizan otras aplicaciones y páginas web como TikTok (4 adolescentes), YouTube (3 adolescentes) y Messenger (3 adolescentes), y por último se nombran otras redes asociadas a chats de videojuegos, Twitter, Snapchat y aplicaciones de citas (de 1 a dos adolescentes por aplicación). El uso de estas redes sociales suele ser por medio de los celulares que, en ocasiones, pertenecen a sus propias familias y son compartidos por varias personas en el hogar (figura 14).

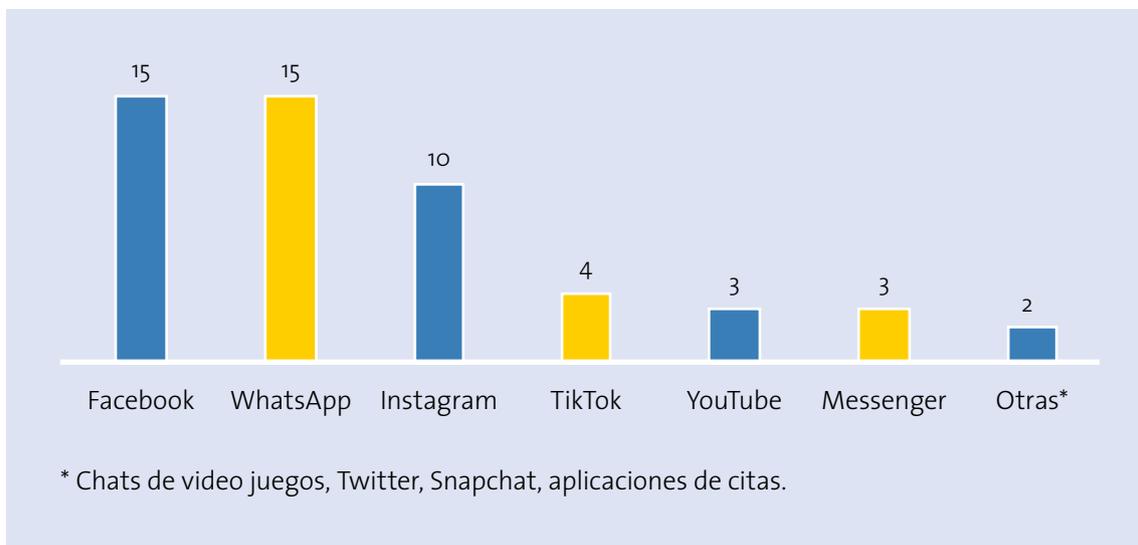


Figura 14. Redes sociales utilizadas

“Yo tengo todas las redes sociales y pienso que las que más se utilizan son WhatsApp e Instagram. Por ejemplo, en WhatsApp me puedo comunicar con todos mis familiares y amigos; en Instagram también, pero hay otra función de ver videos o historias y te saca un poco de desconcentre. La diferencia entre Facebook e Instagram: en Facebook se pueden compartir memes y montar historias y así, es como lo mismo que Instagram, pero en Instagram no se comparten memes. [...] En WhatsApp hay una función para montar historias y también yo lo utilizo para hablar con mi familia, mis amigos y etc., y en Facebook, como le estaba comentado, se pueden compartir memes, hablar, montar historias y también hacer *lives*, en vivos”

Mujer adolescente de 16 años, Cartagena.

Del total de adolescentes, 1 hombre y 5 mujeres consideran que existe un uso de redes sociales diferenciado por género, donde las adolescentes utilizan las redes para compartir fotografías sin un carácter sexual, conversar con la familia y amigos/as mediante los chats de las aplicaciones, ver videos para divertirse, entre otros usos, mientras que los adolescentes intercambian o buscan videos y fotografías de mujeres desnudas y otros contenidos sexuales (figura 15).

Figura 15. Uso diferenciado por sexo de redes sociales



“Sí hay diferencias en el uso, porque no les gusta lo mismo: a los hombres les gusta ver fotos y videos de mujeres desnudas y las mujeres no sé si hagan lo mismo. En mi salón, los niños viven hablando de pornografía, dicen que en su casa ven eso, comentan entre ellos que vieron videos de eso. [...] las niñas se ponen a chismosear o los hombres se ponen a buscar novia”

Mujer adolescente de 13 años, Riohacha.

Frente al uso general de estas redes sociales, los y las adolescentes refieren de manera reiterativa que realizan intercambios o tienen acceso a videos y fotografías de personas conocidas y personas desconocidas, que en algunos casos incluyen contenidos con algún carácter sexual de niños, niñas, adolescentes y de personas adultas desconocidas. Adicionalmente, sus relatos hacen énfasis en el intercambio de *likes* como una forma de reconocimiento en las redes sociales, en especial en aquellas publicaciones que puedan distribuirse como contenidos sexuales, generando un mayor interés en continuar compartiendo este tipo de contenidos que se difunden más rápidamente, por el impacto que tienen en sus propias redes sociales.

“Lo especial es las personas que tú conoces, Instagram, WhatsApp y Facebook tienen un alto y un bajo; digamos que el alto son los *likes* y te reconocen en varias partes, como que ‘yo lo tengo en Facebook, o yo hablé con él’ y así por el estilo, porque es la plataforma que se mueve más; el bajo es que hay personas que aparentan una cosa y cuando las conoces en persona son otra, entonces es el peligro. Los *likes* dependen de la foto que te tomes, de las personas que te vean, depende de los públicos porque en el Facebook lo puedes poner público y privado, entonces son las fotos y presentación que te hagas. [...] Prácticamente, la ropita abajo que la blusita cortica, que el *shortsito* abajo, que la tanga, por ejemplo una foto en hotel y estás semidesnuda, ahí te suben los *likes* como no te imaginas; lo he comprobado y lo he hecho”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

De esta manera, en algunos casos los y las adolescentes reconocen ciertos riesgos en el uso de estas redes sociales, haciendo énfasis en el relacionamiento con personas desconocidas que usan identidades falsas y se hacen pasar por niños, niñas o adolescentes. Como respuesta a estas situaciones, algunos/as adolescentes consideran importante identificarlos y rechazar los contenidos o las interacciones recibidas, mientras que en otros casos (por ejemplo, el relato de un hombre adolescente de 16 años en Cartagena citado anteriormente), hacen parte de su cotidianidad y, aunque pueden percibirlos como riesgos, no se consideran como situaciones extrañas o ajenas.

“[...] la mayoría publican cosas como mujeres y cosas así, como videos, yo tampoco los tengo, porque solamente tengo personas conocidas y no publican esto, no sé quiénes son, publican mujeres casi semidesnudas y videos de cosas, así como de parejas, publican eso, pero no se ve todo lo

que están haciendo, pero sí se ven partes y se ve borroso, son tapadas y así, y si tengo personas así son pocas y de una vez los bloqueo porque no me gusta tener cosas así”

Mujer adolescente de 14 años, Riohacha.

Sumado a lo anterior, las restricciones de movilidad con ocasión de la pandemia por covid-19 implicaron más tiempo libre para niños, niñas y adolescentes, que se suplió con el incremento en el uso de las redes sociales. Aunque en algunos casos existían barreras de acceso a internet, durante la compra de datos se incluía el uso gratuito de algunas de estas redes sociales, por lo que dichas barreras se superaban parcialmente. Además de esto, al tener un menor contacto con sus familias, amigas y amigos con quienes convivían usualmente en su tiempo libre, las interacciones por medio de las redes sociales se incrementaron, por lo que adquirieron aún más relevancia en su cotidianidad y en el desarrollo de relaciones sociales.

“Pienso que en la pandemia ha aumentado que las personas estén en las redes sociales, pasen más tiempo en los teléfonos, como no teníamos cierta comunicación con nuestros amigos y familiares, recurrimos a WhatsApp o Instagram para poder comunicarnos con ellos porque no podíamos salir, y también en los teléfonos descargar videos o series y te envías un poco más. [...] Ha cambiado porque como ya crecí, ya sé usarlas mejor, darles un mejor uso, le empecé a dar un mejor uso desde que empezó la pandemia. Hubo un mayor riesgo porque personas, así como yo, empezaron a descargar aplicaciones por lo que no podían salir de la casa y te aburrías más y las personas malas se ponían a escribir, como no tenían nada qué hacer”

Mujer adolescente de 16 años, Cartagena.

Estas dificultades en el contacto con personas de sus círculos cercanos incluye las relaciones de pareja. De acuerdo con los y las adolescentes, el encierro debido a la pandemia generó mayores dificultades en la comunicación en las parejas que convivían, por no contar con espacios propios e independientes. Por otro lado, las parejas que vivían de manera distanciada enfrentaron dificultades para encontrarse, especialmente durante los primeros meses en los que las restricciones de movilidad eran más estrictas.

“Sí porque hay unos a los que les han quitado el trabajo y mantienen juntos y uno se amarga más porque mantienen juntos todo el día y hay unos que no aguantaban todo el día a la pareja, porque mantienen mandando, y que era mejor que estuviera trabajando y alejados. Y si la relación es a distancia, esa pareja no va, porque uno está por allá y el otro para allá; yo estuve a punto de dejarme con el papá de mi niña porque él cuando se vino para acá, pasó lo de la pandemia y él no se podía devolver a Venezuela porque la frontera estaba cerrada entonces yo estaba harta de siempre escribirle y me decía que no se podía venir, yo estaba mal y esperé a que se calmara la pandemia para venirme para acá”

Mujer adolescente de 16 años, Riohacha.

Asimismo, los y las adolescentes identificaron situaciones en las que sus amigos y amigas tenían varias “relaciones de pareja” al mismo tiempo a través de las redes sociales, debido a que estas les permitían entablar numerosas conversaciones de manera simultánea. Específicamente en estos casos, se identifican riesgos asociados a los contenidos de carácter sexual que se estarían compartiendo entre las parejas, sin tener claridad ni control sobre lo que sucedería con estos contenidos.

“Es normal, porque si uno tiene su novio, uno no habla con más nadie, por ejemplo, cuando tuve un novio yo ni le pasaba fotos desnuda. No hay que pasarle fotos ni al novio ni a nadie porque uno no sabe si el día de mañana siga con él o qué pase con él, ni porque a ti te pasen fotos, es que ni a la mamá, uno no debe hacerlo. Una amiga mía sí tiene muchísimas fotos semidesnudas en el teléfono y yo le digo que eso está mal, que no se tome fotos así, de pronto el día de mañana te roban el teléfono y tú no sabes que va a pasar con esas fotos. Ella tiene 13 años”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque las indagaciones iniciales con los y las adolescentes estaban orientadas al uso general que les daban a sus redes sociales y al internet, estos hicieron hincapié de manera específica y detallada en los contenidos de carácter sexual a los que acceden, que incluyen tanto contenidos pornográficos de personas adultas como contenidos autoproducidos de niños, niñas y adolescentes.

“Las fotos que te comenté en ropa corta y prácticamente hay muchas páginas donde han subido fotos así, los hombres en mi condición sexual, por ejemplo, gay les gusta mostrar lo que es el bultico en boxer,

cosas así, que digamos que algo desbocado para uno, por ejemplo, ver una foto y decir ‘ay, pero yo quiero más’”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

Factores de riesgo identificados por los y las adolescentes

Edad en la que acceden a redes sociales

De los/las 15 personas entrevistadas, 13 adolescentes crearon por lo menos una cuenta en una red social entre los 10 y los 14 años; 1 mujer adolescente empezó a los 15 y un hombre adolescente no respondió. De los/las 13 adolescentes, 2 iniciaron a los 10 años; 2 a los 11 años; 4 a los 12 años; 3 a los 13 años y 2 a los 14 años. En ocasiones crearon sus redes sociales con el apoyo o acompañamiento de personas adultas, generalmente uno de los padres, quienes limitaron inicialmente el acceso frecuente a las redes sociales, pero luego la supervisión fue disminuyendo. En otros casos, los y las adolescentes crearon sus redes sociales sin que sus personas cuidadoras tuvieran conocimiento de ello, además de cambiar su edad real para lograr crear un perfil que se adaptara a los mínimos de edad requeridos por las redes sociales (figura 16).

Figura 16.
Edades en las que crearon sus redes sociales



“Tenía 13 años. La primera red que abrí fue Facebook, me salió la limitación de edad, fue ilícita; uno puede colocar la fecha de alguien más, y las personas te felicitan según la fecha que pongas. Lo hice con la fecha de mi hermana, a escondidas de mi papá, en el tiempo en que viví con

él, llegaba del colegio y me conectaba a escondidas de él. No me dejaba tener Facebook por el vínculo que hay hoy en día, ilimitado”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

Adicionalmente, destacan que es usual encontrar que niños, niñas y adolescentes creen cuentas en redes sociales en edades cada vez más tempranas (por ejemplo, desde los 8 años), debido a que, según ellos/as, hay un creciente interés por parte de los niños y las niñas de ingresar a las redes sociales que ven que las personas adultas están utilizando. No obstante, consideran que esto puede ser un riesgo para los niños y las niñas, debido a que no tienen las capacidades y habilidades suficientes para manejar las interacciones virtuales con nuevas personas y la gestión de los riesgos frente a tener intercambios con personas completamente desconocidas; piensan que estos niños y niñas están más expuestos/as a ser manipulados/as para compartir distintos contenidos.

“No sabía. Yo le pedí el Facebook a mi mamá de regalo de cumpleaños y ella me lo creó. Creo que otros niños lo tienen porque se lo abren; mi hermana lo tiene desde los 8 años, ella ahorita tiene 12 años, lo que hace es tomarse fotos, hoy en día está muy pendiente del Facebook, envía mensajes, no le muestra los mensajes a nadie, es riesgoso porque si alguien le está enviando cosas o la está manipulando uno no tiene como ayudarla”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Conocimiento de las Políticas de Privacidad y Configuración de Privacidad de las redes sociales

Varios/as de los/las adolescentes no conocían que existían políticas de privacidad o seguridad o no asociaban aspectos como la edad mínima establecida por estas políticas. Como se describió, es recurrente en los relatos de las personas entrevistadas el haber accedido a redes sociales con información falsa para pasar estos primeros filtros en la creación de los perfiles.

Por otra parte, frente a las Configuraciones de Privacidad, consideran importante tener presente la posibilidad de limitar quiénes tienen acceso a los contenidos que comparten mediante sus redes sociales, así como la posibilidad de bloquear personas o contenidos que no les interesan o les generan incomodidad. Asimismo, identifican que, de acuerdo

con cada red social, las configuraciones de privacidad y el impacto que tienen en la difusión de sus contenidos pueden cambiar. Por ejemplo, la cantidad de personas que pueden acceder a los contenidos compartidos en los estados de WhatsApp puede ser menor al número de personas que tienen acceso a los estados o demás contenidos compartidos por medio de Facebook.

En este sentido, destacan la importancia de conocer cómo se pueden bloquear los contenidos que publican para que únicamente puedan verlos un número determinado de personas o, por el contrario, que puedan verlos la mayoría de personas en sus redes sociales, menos algunas en particular. No obstante, también reconocen que existe el riesgo de que estas personas que sí acceden a sus contenidos puedan descargarlos y distribuirlos de otras formas, así como utilizarlos en contra de los y las adolescentes, con el fin de obtener algo a cambio (más fotografías, dinero, favores, entre otros).

“Eso está bien, porque si yo no quiero que nadie vea mi foto y la quiero poner en algún lado, para mi está bien porque si no quiero que nadie la vea, la pongo para que nadie la vea, porque hay unos que le toman captura o la guardan y dicen ‘ay, mira yo tengo esta foto’ y la reenvían, o chantajean y si te conocen más rápido se hacen pasar por otra persona”

Hombre adolescente de 16 años, Riohacha.

Por lo anterior, en algunas ocasiones los y las adolescentes logran filtrar los perfiles con los que interactúan en las redes sociales, para limitar el acceso a sus contenidos a las personas que conocen. No obstante, quienes no realizan estos filtros, afirman tener contacto con personas que no conocen y terminan entablando relaciones más cercanas y de confianza con estas personas.

“En Facebook todo el mundo me envía solicitud, pero no acepto a los que no conozco; conocidos en mi Facebook apenas tengo como 40 de Venezuela, de donde soy yo. El resto que tengo no sé quiénes son, no los conozco. En WhatsApp a veces me meto a ver videos, subo fotos mías, con mi novio y mi niña, hablo con mi mamá, mis amigos de Venezuela y así, para eso lo uso. [...] En Facebook tengo como 500 amigos y apenas conozco 40. Yo los tengo porque me envían la solicitud, yo veo que son mujeres normales y las acepto como también veo que los tienen mis otros amigos, como amigos en común y yo digo ‘la conocen, deben saber quiénes son’. A veces uno se equivoca porque pueden tenerla un montón

de amigos de uno pero no saben quién es, o de qué país son o viven ahí mismo o en otro lado. [...] No es común hablar con desconocidos. Mis compañeros tampoco conocen a todos los amigos que tienen agregados, porque es mentira que tengan en común a los amigos y nadie lo conoce”

Mujer adolescente de 16 años, Riohacha.

Interacciones con personas por medio de redes sociales

Inicialmente, al indagar acerca de las personas con las que usualmente los y las adolescentes tienen contacto por medio de las redes sociales, estos reconocieron que es común que en sus propias redes sociales o en redes de amigos o amigas tengan interacciones con personas desconocidas. Dicha situación está asociada a la presión social y a la competencia entre pares por el prestigio o reconocimiento que implica tener un alto número de interacciones y de “amigos” en sus redes sociales. Adicionalmente, contar con perfiles abiertos en las redes sociales (lo que implica que las personas desconocidas no tienen restricciones para acceder a los contenidos), limita aún más el control que pueden tener sobre quiénes son las personas que acceden a los contenidos que comparten y quiénes buscan tener algún contacto, incluso sexual, con los y las adolescentes.

“Yo tengo muchas personas en mis redes sociales, conocidas y desconocidas, revueltas. Tengo 1500, conozco como a 500. [...] Agregar a personas desconocidas, digamos que para distraerse un rato con las conocidas también, la diferencia está en que por ejemplo si mandas unas fotos y la persona no te conoce, ya no tienes como que el miedo, digamos, el sentir porque es una persona que no te conoce o está en otra ciudad. Puedes hablar con una persona de otra ciudad y no te va a hacer *show* en tu casa y nada por el estilo, por eso lo hacen limitadamente”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

En este sentido, en ocasiones pueden sentirse más seguros/as compartiendo contenidos con estas personas desconocidas, que no hacen parte de sus círculos más cercanos y, por tanto, las posibilidades de ser reconocidas/os son mínimas, por lo que no enfrentarían consecuencias negativas tales como escarnio público, burlas, chantaje o amenazas si llegasen a compartir materiales comprometedores. En otras ocasiones, reconocen que puede ser un riesgo el contacto con personas que así como ocultan su identidad pueden esconder sus verdaderas (malas) intenciones.

“En Facebook tengo como 400 amigos y no los conozco a todos. Algunas que me mandan la solicitud y yo se las acepto, pero a veces hay unos que de una vez mandan fotos y yo los bloqueo de una vez porque eso no me gusta; o te siguen escribiendo y te comentan tus fotos cosas vulgares, eso no me gusta y yo los bloqueo, ponen como ‘cosa rica, esa lengüita’, cosas así feas, me han enviado fotos desnudo de todo su cuerpo, no la cara, del cuello para abajo mostrando todo”

Mujer adolescente, Riohacha.

Identificación de riesgos por parte de los y las adolescentes

En relación con estos ejercicios cotidianos de identificación de riesgos, por lo menos la mitad de los y las adolescentes encuestados, además de reconocer la importancia de conocer quiénes son las personas que están accediendo a los contenidos compartidos en las redes sociales, afirman haber accedido a contenidos pornográficos o haber recibido solicitudes de personas extrañas para compartir fotografías o videos de carácter sexual. En estos relatos se destacan:

- El conectarse con personas desconocidas, lo que implica no conocer la edad e identidad real de la persona con la que se está interactuando.
- La manipulación ejercida por los presuntos explotadores para obtener información sobre sus vidas privadas y entablar relaciones de confianza con niños, niñas y adolescentes, que terminan siendo cruciales para solicitar o compartir contenidos sexuales.
- Las amenazas e intimidaciones de los explotadores contra niñas, niños y adolescentes, frente a la divulgación de estos contenidos sexuales producidos de manera forzosa por ellos/ellas a sus familiares, amigos/as y otras personas conocidas.
- El chantaje, situación en la que el explotador solicita dinero u otros favores a cambio de no difundir los contenidos de carácter sexual previamente enviados por la niña, niño o adolescente o capturado por el explotador sin que ellos/ellas se dieran cuenta.
- Ofrecer dinero, bienes o cualquier otro favor a cambio de contenido sexual producido por niños, niñas y adolescentes. Esto implica a su vez un aprovechamiento de las necesidades y las situaciones de vulnerabilidad en los que están inmersos/as los menores de edad.

“Hay riesgos porque ofrecen plata y ‘hacer cositas’. Te pueden hacer videollamada o te escriben y tú también escribes, hablan de cosas fuertes o calientes, esas personas hablan por las fotos que tienes en el perfil o las que subes. Grupos hay, me han metido, donde son fuertes porque mandan videos malos, que yo no puedo ver, con contenido erótico de mujeres adultas. La intención de esto es que te guste el contenido. De pronto se sienta atraído por la persona o lo cita en un lugar, se escriben por el Messenger y pactan una cita, y saben que es la persona porque hacen videollamada y son adultos de 30, 25, 23, 20, trabajan; me han pedido fotos e imágenes fuertes. Ellos pueden darte un dinero para que tu mandes la foto, el dinero lo mandan por Efecty o Nequi, se reclama con la cédula de cualquiera, yo cojo la cédula de cualquiera”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

Adicionalmente, se identifican riesgos frente a la ESCNNA-ED, en donde la manipulación, el chantaje y el abuso de poder, trasladan la situación de explotación sexual de los entornos digitales a los entornos físicos.

“Puede haber personas que inducen a niños en este mundo porque pueden trabajar con un menor de edad y le va a ir demasiado mal, como te digo, te aparentan un mundo: primero te dicen ‘te voy a llevar para tal lado, vas a estar bien, vas a tener comida’ y en realidad sufres bastante porque hay unas personas que hasta te pueden secuestrar en una habitación y no te pagan y hasta matarte, lo pueden hacer, o también quedar embarazada, como hombres y mujeres lo están haciendo y he conocido las compañías de la explotación sexual”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

Según una investigación realizada por la Fundación Renacer (2018) en Cartagena, citada en la *Guía de recomendaciones para la identificación y atención inicial de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el entorno digital* de la Fundación Renacer, End Violence Against Children y ВСПАТ Colombia (2020), la explotación sexual comercial se ha valido de las redes sociales para las dinámicas del contacto, el enganche y la perpetración del acto sexual o acceso carnal violento. Las niñas, niños y adolescentes de dicha investigación reportaron cuáles eran los usos que se deban a las distintas redes sociales y cómo eran las dinámicas en cada una de ellas. Se evidenció, por un lado, que en Facebook, Instagram y Twitter se promueve el comercio sexual a través de grupos, Fan Pages o perfiles personales, en los que se publican fotos de niños, niñas

y adolescentes para que sean vistas por los explotadores. Estas tres redes sociales también cuentan con chats privados por medio de los cuales se contacta a las víctimas.

En algunas comunidades marginalizadas los niños, niñas y adolescentes usan la aplicación de Facebook Lite, una aplicación que no tiene tantos requisitos en términos de especificaciones técnicas, por lo que puede ser descargada en celulares de gama baja que permite que un volumen mayor de niños, niñas y adolescentes puedan ser contactados por los explotadores. Por otro lado, en Snapchat se utilizan perfiles con fotos o videos de carácter sexual para atraer a otras personas y cualquier publicación realizada por un niño, niña o adolescente puede ser usada por los explotadores para comunicarse con ellos/ellas. WhatsApp, en cambio, se usa para establecer el contacto entre los explotadores y las víctimas y también se pueden enviar fotos o videos relacionados con la explotación sexual (Fundación Renacer, End Violence Against Children y ECPAT Colombia, 2020).

Por otra parte, al utilizar dispositivos compartidos con otros miembros del hogar (especialmente personas adultas), los y las adolescentes accedían a contenidos de carácter sexual que las personas adultas los guardaban en carpetas o aplicaciones ocultas. De acuerdo con los y las adolescentes, estas exposiciones a contenidos de carácter sexual generan un mayor interés en continuar buscándolos, sin un control o supervisión por parte de las personas adultas, lo que puede ocasionar impactos en sus procesos de educación integral para la sexualidad, la percepción sobre sus propios cuerpos, el consentimiento, las violencias basadas en género, entre otros.

“Visitaba páginas de pornografía, antes mi tío tenía en su celular, o películas; con la película que tenía la portada de Spiderman y el contenido era otro. Y la verdad que a mí se me olvidó, cuando estaba aburrido con el celular me acordé de eso y entré a esas páginas, páginas de pornografía (XNX y XVIDEO), buscando palabras clave en Google (sexo o pornografía), usando el celular del tío. Veía porno durante el día, no en la noche porque me quitaban el celular”

Hombre adolescente de 13 años, Cartagena.

Plataformas de contenidos sexuales

Finalmente, con respecto a plataformas específicas de contenidos sexuales como OnlyFans y otras de webcam, hay un menor número de adolescentes que conocen estas plataformas en comparación con la cantidad de adolescentes que acceden o reciben solicitudes de contenidos sexuales en redes sociales. Sin embargo, los y las adolescentes que conocen dichas plataformas, saben cómo es su funcionamiento y en ocasiones han creado perfiles e ingresado, siendo víctimas de ESCNNA-ED. Además de estas plataformas, también se nombran algunas aplicaciones de citas para el intercambio sexual, principalmente por dinero.

“Trabajé en eso, en MilEroticos y Grindr en pandemia; en pandemia eso fue el *boom*. Ahora como las personas no podían llegar acá a Cartagena, los gringos, así por el estilo. Está también el modelo webcam que ahora también es el *boom*, que podías mostrar un poco más y te pagan en dólares y por la cantidad de personas que a ti te veían. [...] Nunca me han pillado, en realidad, ayer me escribieron y me dijeron para ir a Barranquilla, y trabajar como modelo webcam que me pagaban los pasajes y el hospedaje y ya tengo un amigo que está allá trabajando”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

Sin embargo, en ocasiones perciben estas situaciones de explotación sexual como un “trabajo”, en el que pueden obtener recursos económicos para gastos personales o para apoyar el sostenimiento de sus hogares. Por tanto, no es clara la percepción de estas situaciones como una vulneración a sus derechos, sino como una “decisión” tomada por ellos/ellas mismos/as; sin embargo, como se presentó en los relatos de los y las adolescentes, encuentran dificultades para poder abandonar estas prácticas forzosas, asociadas principalmente al apoyo económico de sus familias, al cubrimiento de sus gastos personales y a las amenazas a las que se pueden ver expuestos/as por parte de los explotadores.

“Ahora, si es de forma virtual, por redes sociales si el niño, niña o adolescente no quiere hacerlo, lo que pasa es que es una decisión fuerte, porque cuando uno está metido en ese mundo, es muy difícil salir, uno puede decir que no y tiene la voluntad propia, pero en realidad hay amenazas porque estás tan metido en ese mundo que no te das cuenta con las personas con las que puedes andar”

Hombre adolescente de 16 años, Cartagena.

El entorno protector del hogar en la pandemia por covid-19

Con ocasión de la pandemia por covid-19, los y las adolescentes entrevistados/as reconocen cambios en los usos que les daban a los dispositivos electrónicos y a sus redes sociales. Así, reconocen que hubo un incremento en el uso del internet, inicialmente por las dificultades de continuar con sus trayectorias educativas presenciales durante los primeros meses de la pandemia y la necesidad de conectarse a sus clases de manera virtual. Sin embargo, enfrentaron dificultades para distribuir sus tiempos entre sus estudios virtuales y la necesidad de apoyar las tareas del hogar y el ejercicio de cuidado de los/las niños y niñas más pequeños/as en sus hogares. Además, algunos/as adolescentes afirman que presentaron dificultades durante estas transiciones en sus procesos de aprendizaje desde sus hogares, teniendo en cuenta que compartían el mismo dispositivo con varias personas en el hogar, incluyendo otros/as niños y niñas, por lo que dejaban de asistir a clases o abandonaron sus estudios.

“Sí, porque antes uno se metía a Facebook y era menos, de vez en cuando, pero ahora con la pandemia uno se mete constantemente; por ejemplo, el año pasado yo no hice las clases en mi casa, yo no me conecté porque somos 3 y los 3 teníamos que hacer las clases y el celular era de mi mamá, entonces no estudié por eso, antes no utilizaba las redes, pero con la pandemia se aumentó el uso de las redes sociales”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Del mismo modo, en los casos en los que continuaron con sus trayectorias educativas desde sus hogares, los/las adolescentes enfrentaron dificultades para concentrarse durante sus clases y tuvieron un mayor acceso a redes sociales. Esto, debido a que se generaban numerosas distracciones durante las clases virtuales, que usualmente no sucedían durante las clases presenciales. Lo anterior está asociado a su vez a las dificultades que pudieron enfrentar los/las docentes para atraer la atención y el interés de sus estudiantes de manera virtual.

“Sí, porque ahora también hay tareas virtuales, trabajos virtuales, en cambio presencial uno agarra un cuaderno y escribía, y ahora uno se distrae en otras cosas. En cambio, en el colegio la profesora estaba pendiente de que guardáramos el celular y escribiéramos rápido lo del

tablero. [...] Los niños ahora se la pasan en internet y todo es por internet, y ahora las veo por ahí y les digo que están perdidas y me dicen que yo que no me conecté”

Mujer adolescente de 15 años, Riohacha.

Por otra parte, al indagar sobre los diálogos que se establecen entre los y las adolescentes con madres, padres y personas cuidadoras sobre el uso de internet, la gran mayoría de los entrevistados expresan falta de confianza con estas personas cuidadoras. En este sentido, consideran que no es posible compartir con ellas sus experiencias en las redes sociales.

“Después de lo que me pasó con el Facebook, mi familia opina que las redes sociales son algo malo y que uno no tiene que utilizarlas, en el momento en que yo no aceptaba que ellos revisaran mi celular porque creía que era algo privado y lo ocultaba, lo escondía y no dejaba que lo cogieran, y cuando iba al colegio mi mamá descubrió donde lo tenía escondido y lo revisó y ella habla con el psicólogo de la anterior fundación, del cual nunca recibimos alguna ayuda”

Hombre adolescente de 15 años, Cartagena.



Grupo Juvenil
EICYAC Colombia.
La Guajira

En otros casos, las personas cuidadoras han adoptado unas prácticas de prohibición frente al uso de los dispositivos electrónicos y el acceso a redes sociales, lo que dificulta un acompañamiento cercano a las niñas, los niños y adolescentes frente al uso seguro y responsable de las redes sociales y el internet. Finalmente, algunas/os adolescentes expresan desconfianza hacia las personas cuidadoras que ejercen control estricto del uso que ellos/ellas hacen de las redes sociales; así, más allá de tales prácticas prohibitivas y de control o del desconocimiento por parte de las personas cuidadoras sobre el uso de dispositivos y del internet, los y las adolescentes revelan una ausencia de acompañamiento sobre el uso seguro y responsable de las redes sociales, que les permita identificar y prevenir riesgos de violencia sexual en línea, incluyendo la ESCNNA-ED.



Hallazgos a partir de las entrevistas con actores institucionales

Prevención

Actualmente existen importantes mecanismos de respuesta institucional frente al fenómeno de la ESCNNA que buscan prevenirlo, atender a las víctimas y judicializar a los explotadores. Entre estos esfuerzos, el Ministerio del Trabajo y el ICBF lideran el Comité Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual coordina la ejecución de la *Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2018-2028*. Esta política pública constituye una hoja de ruta en los ámbitos nacional, departamental y local para abordar integralmente la ESCNNA, desde diferentes contextos y a partir de diversas estrategias.

En particular, desde el Ministerio del Trabajo, además del ejercicio adelantado en el marco del Comité, las acciones en prevención de la ESCNNA cobraron una mayor relevancia desde el 2019, por lo que se conformó a partir de entonces un equipo con recursos específicos para el desarrollo de acciones de incidencia territorial. Esto generó una apropiación del tema en los equipos territoriales del Ministerio del Trabajo, lo que ha permitido pasar a la fase de implementación de la Línea de Política Pública sobre ESCNNA con el apoyo hasta este momento a cerca de 600 municipios que han incluido en sus Planes de Desarrollo la atención a este fenómeno:

“[...] la línea de política pública es muy clara: enumera una cantidad de actividades que están asignadas a cada una de las instituciones, ministerios, áreas a nivel intersectorial. Estamos en la fase de implementación, haciendo que cada territorio se apropie de esa línea de política. Incluimos en la formulación de los nuevos planes de desarrollo territorial con gobernador y con alcalde que se destinen recursos para eso, y así lo hicieron casi 600 municipios”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Por una parte, este trabajo de prevención de la ESCNNA se hace en entornos físicos, particularmente en contextos turísticos. En zonas como Cartagena, Riohacha y Amazonas ha resultado fundamental la alianza entre el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Fundación Renacer, las gobernaciones, las alcaldías y sus respectivas secretarías para abordar este delito.

Desde el 2021 este trabajo de prevención empezó a hacer mayor hincapié en los entornos digitales. Desde la institucionalidad se identificó que la pandemia por covid-19 aumentó significativamente el tiempo que niñas, niños y adolescentes usan los dispositivos digitales y el internet, exponiéndolos más a los agresores sexuales en línea. Por tal motivo, el Ministerio del Trabajo adelantó en el 2021 cinco foros macrorregionales, involucrando a todos los actores que hacen parte de las instancias que manejan el tema de violencia sexual, así como a instituciones educativas. Este esfuerzo contó con la participación del ICBF y de la Fundación Renacer para identificar los riesgos en entornos digitales y brindar asistencia técnica:

“[...] hicimos estos foros macrorregionales con el propósito de poder dar como esa información no solamente de los riesgos, sino también unas herramientas que se han diseñado en el marco de las competencias de las entidades, como por ejemplo la actualización de criterios para contenidos de páginas en internet y todos esos criterios se han venido actualizando con el objetivo de poder identificar casos de materiales de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Tuvimos a servidores públicos en donde se les brindó esta información, además se socializó por parte de la Fundación Renacer la guía orientadora para servidores públicos en la identificación de casos en el contexto digital”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Las campañas de prevención de la ESCNNA que se adelantan en las instituciones educativas cuentan con un trabajo coordinado entre estas, el Ministerio del Trabajo, el ICBF, el Ministerio de las TIC, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación Nacional (MEN). El foco de estas campañas, dirigidas a estudiantes entre grado octavo y once, se centra en brindar herramientas de prevención, identificación de riesgos y activación de rutas de atención ante cualquier sospecha de que alguien está en riesgo de ser víctima de esta práctica.

Asimismo, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de las TIC han incorporado en los contratos de sus empleados y contratistas cláusulas que los conminan a comprometerse en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y actuar en casos de detección de ESCNNA.

Se identifican otros mecanismos de prevención de la ESCNNA liderados por el Ministerio de las TIC como, por ejemplo, el programa “Internet Sano”, que durante varios años orientó sus esfuerzos a promover el uso seguro y responsable de las herramientas informáticas y que vinculó en este proceso a la Fundación Renacer para diseñar unos lineamientos y protocolos al respecto, lo que derivó en una página web y en campañas radiales y televisivas.

Otro mecanismo liderado por el Ministerio de las TIC es el programa “En tic confío”, que continúa vigente y se enmarca en la Ley 679 del 2001¹⁰. Desde el 2012, este programa busca erradicar prácticas nocivas asociadas al uso del internet como la ciberdependencia, el ciberacoso, el *grooming* y la ESCNNA-ED. “En tic confío” surge como lección aprendida de otro programa llamado “Dignidad Infantil”, del que se vislumbró la necesidad de trabajar en labores preventivas con niñas, niños, adolescentes, adultos y educadores sobre el uso responsable y seguro de la tecnología. Desde que opera, el programa ha llevado a cabo campañas en alianza con una multitud de actores, entre los que se destacan los proveedores de servicios de internet (ISP):

“[...] hicimos campañas muy fuertes, lo seguimos trabajando con los ISP, en su momento hicimos mensajes con actores de la televisión, sacamos campañas para televisión, firmamos alianzas con muchas instituciones en contra de la explotación sexual con menores de edad liderada por MinTIC y por la Procuraduría General de la Nación, se unieron todos los ISP, la Cámara Colombiana de Informática [y Telecomunicaciones]”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Este programa ha sido tan importante que desde el 2021 pasó a llamarse “En tic confío más”, en conmemoración de sus 10 años de existencia y en razón de la producción de nuevos mensajes y contenidos, contando

10 “Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución”.

con la colaboración de embajadores desplegados por el territorio nacional para enseñar a niñas, niños y adolescentes sobre el uso seguro de internet y volver a los adultos, especialmente a los docentes, aliados en la prevención y erradicación de los delitos contra menores de edad asociados al uso de internet. Los logros acumulados en este programa han permitido generar estrategias diferenciales para niñas y niños entre los 6 y los 12 años y para adolescentes entre los 13 y los 18 años, buscando sensibilizar sobre el *sexting* y la legislación para reconocer cuándo se puede estar compartiendo contenidos violatorios de la ley. Asimismo, en el marco del programa se adelantan capacitaciones que certifican a cualquier ciudadano/a en activismo digital para promover el uso seguro y responsable de internet.

Otro actor fundamental para la mitigación y erradicación de la ESCNNA y, debido a su misionalidad, es el ICBF una de cuyas principales responsabilidades es liderar la secretaría técnica del Comité Nacional Interinstitucional para la Implementación de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes, que se define en la Ley 1336 del 2009¹¹. Las funciones del ICBF en ese comité se dirigen especialmente a brindar un acompañamiento técnico y operativo para desarrollar acciones de prevención, que promueven los derechos de niñas, niños y adolescentes e invitar a identificar los factores de riesgo que existen en torno a la ESCNNA.

Además del Ministerio del Trabajo, el MEN, las secretarías de educación y las instituciones educativas se constituyen en aliados clave del ICBF en los diferentes esfuerzos que se despliegan en el territorio nacional en torno a este propósito. En el 2021, el MEN, en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, realizó el lanzamiento de un kit de herramientas para la prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales. Este kit contiene infografías que sintetizan de manera pedagógica el protocolo de la ruta de atención para que la información resulte clara y se pueda fortalecer la prevención, la atención y eliminación de las violencias sexuales en el entorno digital contra niñas, niños y adolescentes.

Los representantes de la institucionalidad estatal entrevistados concuerdan en que los mecanismos de respuesta institucional han logrado

11 “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 del 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”.

ampliar su alcance y su cobertura a lo largo de los años. La ESCNNA-ED ha adquirido una mayor visibilidad en el discurso institucional y en la política pública, lo que ha permitido generar una mayor apropiación para la atención de casos, la prevención de la vulneración y la judicialización de los delincuentes. Un mayor alcance y una mayor cobertura se han traducido en mayor capacidad instalada intersectorial —incluyendo a actores de la sociedad civil— que permite la consolidación de entornos protectores a partir de

“[...] poder orientar la toma de decisiones informadas, que [niñas, niños y adolescentes] no desestimen prácticas de riesgo, fortalezcan mecanismos de autoprotección de frente a determinantes sociales que inciden en la materialización de estos riesgos. Nos permitió trabajar también con sus familias, afianzando vínculos de cuidado mutuo a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad, de la transformación de prácticas de riesgos. Logramos entregar herramientas para la generación de estrategias sostenibles en prevención comunitaria, es decir, que trabajamos con niños, con familias y llegamos al círculo de la comunidad para que ellos también apoyen la construcción de proyectos de vida de niñas y niños, promuevan el marco de las comunidades la transformación de esas dinámicas en el territorio para constituir entornos protectores y se fomenten instancias intersectoriales desde el nivel territorial”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

En adición al trabajo interinstitucional y en articulación con las instituciones educativas, las comunidades, las niñas, niños y adolescentes y sus familias, se ha logrado involucrar a los ISP, incluyendo a grandes empresas que tienen a su cargo plataformas y redes sociales como TikTok, Facebook e Instagram, que se han sumado a estas iniciativas de prevención de la ESCNNA-ED.

Como parte de la iniciativa macro de protección y prevención de la ESCNNA-ED se identifica la estrategia “Te Protejo”, una alianza público-privada (administrada por RedPaPaz) que involucra a actores de gobierno, sociedad civil e industria relacionada con redes sociales y acceso a internet. Si bien no puede caracterizarse como estrategia puntual de prevención, pues su labor es la de elaborar informes investigativos en torno a fenómenos que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes, el reporte de casos y la información basada en evidencia que provee contribuye a las instituciones que apuestan por la prevención y erradicación de la ESCNNA-ED. Adicionalmente, RedPaPaz cuenta con un

Centro de Internet Seguro que publica los resultados de investigaciones en formatos accesibles para la mayor audiencia posible, con el fin de que sean aprehendidos y ayuden a que más personas se sumen a las estrategias de prevención:

“[...] lo que procura es finalmente no solamente que quede ese producto del informe de investigación, sino, por ejemplo, pasar todos esos resultados o esos hallazgos de esas investigaciones a un formato que sea accesible y que sea claro para todas las audiencias y población”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Otros importantes mecanismos de prevención resaltan apuestas interculturales con pueblos indígenas, especialmente con lideresas y mujeres adolescentes, para sumarlas a la lucha contra prácticas nocivas como la ESCNNA. También destaca el avance en el uso adecuado del lenguaje que evite recurrir a términos como “prostitución infantil”, por cuenta de los cuales hay una idea asociada al consentimiento, por lo que se prefiere el término de explotación sexual, que hace énfasis en la situación de violencia y vulneración de derechos en la que se encuentra la víctima, sin que se le culpe o revictimice por ella. Por último, el Centro Cibernético de la Policía facilita el reporte de hechos delictivos por parte de la ciudadanía.

Entre el 2017 y el 2020 se desarrolló en Bogotá, Cartagena y Medellín un proyecto para fortalecer las capacidades de respuesta de los actores corresponsables a la explotación sexual, gracias a un esfuerzo conjunto de la Fundación Renacer, Red PaPaz y Unicef-Colombia a través del Fondo para Erradicar la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (FEVAC, por su sigla en inglés) de la Alianza Global We Protect, establecida en el 2014 entre gobiernos, empresas y organizaciones de la sociedad civil para luchar contra el abuso y la explotación sexual en línea de niñas, niños y adolescentes (CSEA - On line). El proyecto se basa en el modelo We Protect, el cual plantea capacidades específicas en seis contextos clave para un abordaje integral: Política y gobierno, Justicia, Protección de víctimas, Sociedad, Industria y Medios de comunicación. Los principales logros del proyecto pueden resumirse de la siguiente manera:

1. Posicionamiento de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en entorno digital en el contexto institucional nacional, así como en escenarios interinstitucionales en Bogotá, Cartagena y Medellín.

2. Revisión del marco normativo sobre ESCNNA en el entorno digital.
3. Incremento de capacidades para la investigación judicial.
4. Fortalecimiento de las capacidades de servidores públicos de los sectores de justicia, protección, educación y salud, para identificar y atender a niñas y niños víctimas; mejora de protocolos y procedimientos institucionales.
5. Fortalecimiento de la capacidad de organización e incidencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para prevenir y afrontar los riesgos en Bogotá, Cartagena y La Guajira.
6. Desarrollo de una guía para la identificación y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCNNA en el entorno digital dirigida a servidores públicos y una aplicación digital con el contenido.
7. Desarrollo de una guía de investigación judicial de delitos relacionados con violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.
8. Sistematización de la experiencia de participación de niñas, niños y adolescentes EICYAC Colombia.



Sesión de Trabajo.
Grupo Juvenil
EICYAC Colombia.
Bogotá.

Medición y gestión del conocimiento

De manera simultánea con el avance de las estrategias de prevención de la ESCNNA-ED, se ha fortalecido la definición de indicadores para la medición del fenómeno y la gestión del conocimiento correspondiente. La entrega de reportes y la generación de información basada en evidencia es fundamental para comprender la magnitud de estas prácticas violentas y responder de forma pertinente, para garantizar una atención integral de las víctimas.

Desde el ICBF se han construido instrumentos para la gestión del conocimiento que permiten identificar los avances en el fortalecimiento de las habilidades asociadas a la prevención de la ESCNNA-ED. El objetivo central es que niñas, niños y adolescentes hagan un uso responsable de internet, tomen decisiones informadas y multipliquen los esfuerzos para identificar factores de riesgo para sí mismos y sus allegados. Esto se traduce en un fortalecimiento de la corresponsabilidad, de los mecanismos de autoprotección y de vínculos de confianza mutua necesarios para mitigar el impacto de estas violencias:

“Eso, además, nos ha permitido, a través de unos instrumentos de gestión de conocimiento, poder identificar cómo se avanzó en el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI de las niñas y los niños que han participado, esto para poder orientar la toma de decisiones informadas [...] logramos entregar herramientas para la generación de estrategias sostenibles en prevención comunitaria “

Entrevista actor institucional, Bogotá.

No obstante el fortalecimiento paulatino de los indicadores y la gestión del conocimiento, lo cierto es que las mediciones de la magnitud y los impactos de la ESCNNA-ED aún son precarias y existen muchas oportunidades de mejora al respecto. Una de las principales razones por las que no se ha podido avanzar en este tema tiene que ver con la existencia de un enorme subregistro. Este subregistro en buena medida obedece a que las familias de niñas, niños y adolescentes vulnerados no denuncian:

“[...] es difícil medir y hay mucho subregistro; vuelvo y pongo el ejemplo de violencia contra la mujer: hay un subregistro impresionante porque no se denuncia, hay padres de familia que saben de la explotación del

hijo, pero no lo denuncian, se pasó, lo regañó en la casa pero no se denunció, y ese subregistro nos hace mucho daño”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Uno de los esfuerzos más importantes por llevar un registro sobre la ESCNNA-ED es el que adelanta “Te Protejo”. La ciudadanía puede reportar de manera confidencial —y, si prefieren, anónima— situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. Cuando este reporte está vinculado a actividades ilegales de las que son víctimas, “Te Protejo” canaliza estos casos a las autoridades competentes:

“Nosotros no trabajamos en atención sino en canalización de esos reportes, entonces dependiendo de la naturaleza canalizamos al ICBF, o al centro cibernético policial a la DIJIN, o a la Policía de Infancia y Adolescencia, o también a veces hacemos algún tipo de trámite o canalización con colaboradores de confianza por ejemplo Twitter o Meta, dependiendo de la naturaleza de la situación”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Esto significa que “Te Protejo” recibe casos, los sistematiza, los analiza y remite a las instituciones para activar la ruta de atención integral, sin ser ellos mismos parte de la atención. Cuando llega un reporte a “Te Protejo”, los analistas lo categorizan de acuerdo con el delito o el fenómeno al que corresponda, por ejemplo, ESCNNA-ED. El criterio para categorizar un caso como ESCNNA-ED es el siguiente:

“[...] cuando encontramos que hay grupos de difusión en plataformas de mensajería instantánea en los cuales se distribuye este material, o dos cuando se utilizan medios digitales con fines de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, entiéndase que a través de cualquier tipo de plataforma digital que una persona o personas soliciten lo que se denominaría ‘servicios sexuales’ con niñas, niños y adolescentes”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

En casos menos graves, pueden informar y orientar a la ciudadanía. En suma, esta alianza público-privada contribuye a la medición y la gestión del conocimiento del fenómeno y, por otra parte, puede ser el vehículo para iniciar la ruta de atención.

Desde que inició su operación en el 2012, “Te Protejo” ha recibido alrededor de 1000 casos de ESCNNA, tanto en entornos físicos como digitales. A raíz de la pandemia, en el 2020 se empezó a hacer la distinción entre los casos de ESCNNA según el entorno, por lo que no es sino hasta el 2021 que se tienen datos confiables sobre la ESCNNA-ED en los reportes de este programa. El impacto de la pandemia por covid-19 en el aumento de casos de ESCNNA en entornos digitales ha sido tal que el 91,5% de reportes recibidos por ESCNNA en el 2021 corresponden a entornos digitales. La difusión de los hallazgos procura hacerse utilizando un lenguaje claro y sencillo para alcanzar la mayor audiencia posible.

Las cifras del ICBF reafirman que la pandemia por covid-19 ha incrementado los casos de ESCNNA-ED, lo que genera impactos a nivel social y familiar. Estas mediciones también indican una brecha de género en el sentido de que las niñas y las adolescentes son las más afectadas por estas violencias:

“[...] las cifras también están arrojando por procesos de restablecimiento de derechos que las niñas y las adolescentes son las más afectadas, son las de mayor incidencia ante esta vulneración”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

El uso de estos datos facilita los ejercicios de incidencia, para realizar un abordaje diferencial con las niñas y las adolescentes.

Por otra parte, el Ministerio de las TIC ha construido indicadores para medir la cantidad de páginas web que utilizan contenidos que fomentan, promueven y difunden la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, aunque no los tienen sobre los casos detectados a través de esas páginas, labor que corresponde a la misionalidad de la Policía:

“[...] el país cuenta con unos indicadores que te dicen en dónde hay páginas que tengan esos contenidos en donde se usa a menores de edad para explotarlos de manera sexual. Tenemos los reportes, trabajamos con los jóvenes para manejar esa línea tan delgada y tan peligrosa que está asociada un poco a la explotación sexual y a lo que tiene que ver con el *sexting* en los jóvenes que es muy sutil, pero que finalmente a veces se convierte en explotación”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

También, como parte de la gestión del conocimiento en torno a este tema, desde el 2020 se conformó una red entre el ICBF y el Ministerio del Trabajo llamada “Protegerlos es conmigo”, dentro de la cual se estableció un concurso de buenas prácticas contra la ESCNNA, para identificar experiencias exitosas que se alineen con los criterios y lineamientos de la política pública. Los resultados de este concurso se tendrán en marzo del 2022 y se sistematizarán las experiencias exitosas que puedan ser replicables para fortalecerlas e incentivar y motivar que se implementen en el ámbito territorial ese tipo de iniciativas.

Por último, se advierte que la recolección de datos y su difusión resultan un reto en el diálogo con poblaciones étnicas, en particular con los pueblos indígenas, debido a que pueden carecer de significado en relación con las percepciones que estas comunidades tienen sobre situaciones de violencia como la ESCNNA-ED.

Identificación de factores de riesgo

Desde las instituciones se identifica una multiplicidad de factores de riesgo asociados a la ESCNNA-ED. Estos factores de riesgo se han intensificado como consecuencia de los efectos de la pandemia por covid-19. Fundamentalmente, el hecho de que niñas, niños y adolescentes utilicen ahora por periodos significativamente mayores las redes sociales y las plataformas digitales desde sus dispositivos electrónicos los expone en mayor medida al contacto con los explotadores. En adición a lo anterior, el ICBF señala que el acceso a las TIC se está realizando cada vez de manera más temprana.

El incremento del acceso a dispositivos electrónicos y del tiempo que pasan niñas, niños y adolescentes en internet se agrava cuando sus familias no supervisan el uso de internet y no están pendientes de los comportamientos de sus hijas e hijos en las redes sociales y las plataformas virtuales que visitan. En buena medida, esta falta de acompañamiento parental tiene que ver con que padres, madres y personas cuidadoras no tienen conocimiento sobre los riesgos a los que se exponen sus hijas e hijos en línea:

“[...] hay varios como coadyuvantes o factores de riesgo al momento de hablar de explotación sexual infantil en línea [...] se evidencia, por supuesto, que el covid-19 y digamos que todo lo que trajo la pandemia aumentó significativamente el riesgo para niñas, niños y adolescentes;

esto por supuesto obedece a que a que niñas niños y adolescentes pasan o han pasado más tiempo en línea desde que inició la pandemia y tampoco había un conocimiento muy claro frente a 1) los riesgos digitales, 2) no todos los padres y cuidadores estaban dotados de herramientas para hablar de la importancia de la seguridad en línea”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

La insuficiente supervisión del comportamiento y los contenidos a los que tienen acceso y que comparten niñas, niños y adolescentes también tiene explicación en una ausencia o una debilidad de la confianza en las relaciones entre hijas e hijos y sus padres y madres. En esos casos, los menores de edad pueden buscar ocultar a sus padres su actividad en línea:

“[...] desconocen los mecanismos que tienen de parar, reportar al ICBF o a denunciar a la Policía o a la Fiscalía y sienten miedo o porque sienten vergüenza o no confían en sus padres y/o cuidadores, para contarles lo que está pasando y de esa manera recibir algún tipo de ayuda”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

También pueden, por lo mismo, decidir depositar su confianza en personas desconocidas que conocen en línea, posibles explotadores, uno de cuyos comportamientos característicos es el *grooming*, en el cual ponen en juego un conjunto de acciones manipulativas con el fin de obtener material sexual producido por los niños y las niñas que están acosando a través de los medios digitales o contactos en el mundo real, muchas veces haciéndose pasar ellos mismos por niños y niñas:

“[...] en este caso los ofensores o agresores lo que procuran es eso: entablar una relación inicialmente de confianza con la niña y el niño para después solicitarles todo tipo de material [...] el *grooming* es uno de los fenómenos que vemos que suele ser el punto de partida y agresores que puede ser cualquier adulto en el mundo digital, que en muchas ocasiones se hacen pasar por otra niña u otro niño”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Cuando la relación de confianza se establece entre la víctima y el explotador, este último tiende a lograr acceso a información personal y

sensible de la niña o el niño. Esta información luego puede usarla para instrumentalizar a la víctima en beneficio suyo:

“Sabemos que los niños están en esa etapa donde están desarrollando su carácter, la necesidad de aceptación es tan importante para ellos, los explotadores aprovechan precisamente esas condiciones del desarrollo de la niñez para motivarlos y retarlos o generarles una presión haciéndoles pensar que son pares para que terminen cayendo en estas vulneraciones”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Algunos victimarios recurren a las amenazas de violentar a los niños y niñas o sus familiares en caso de no obtener el material o el contacto sexual que buscan. Otros, que logran forzar mediante engaños al menor de edad para que entregue el material sexual, recurren a la *sex-torsión* para obtener más material sexual a cambio de no publicar su contenido íntimo:

“[...] la lógica del agresor es precisamente esa: apelar al temor, y conocen también la vulnerabilidad de esas niñas y niños porque en un proceso de *grooming* pueden haber establecido relaciones que les dan información un poco más personal de la vida de estas niñas y niños y usan eso también como herramientas a su favor para después amenazarlos y, a través de otras estrategias de temor, conseguir el material sexual que desean”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Frente al uso de internet y el acceso a redes sociales y plataformas virtuales se evidencia que las estrategias de prevención y protección no están extendidas entre niñas, niños, adolescentes y sus familias, lo que indica una baja alfabetización digital. El desconocimiento de los riesgos del uso no regulado de internet por parte de niñas, niños y adolescentes puede llevarles, por ejemplo, a omitir reglas como la edad mínima permitida para crear un perfil público en las principales redes sociales (que es de 14 años) y cambiar (falsificar) sus edades para registrarse. Así, si bien desde la pandemia se destina mucho más tiempo al uso de internet, esto no se ha traducido en una mejora de las competencias y habilidades para el uso correcto, productivo y seguro de los recursos digitales. Las personas menores de edad comparten contenidos de su vida íntima privada que pueden acabar fácilmente en manos de abusadores y explotadores cibernéticos.

Otro factor de riesgo profundizado por la pandemia tiene que ver con que los adultos explotadores, al pasar más tiempo en sus hogares por las medidas de confinamiento, incrementaron la demanda de contenidos sexuales en los que niñas, niños y adolescentes son víctimas. Esto implicó sofisticar sus estrategias de acercamiento a los menores de edad para obtener tales materiales. Los reportes de “Te Protejo” así lo revelan:

“[Los explotadores] también han mutado su *modus operandi*, se han adaptado también a la pandemia [...] en nuestra categoría más grande, que es la de material de abuso sexual de niñas niños y adolescentes es alarmante, por ejemplo, cómo aumentó el número de material autogenerado; esto es, material con contenido sexual explícito que es producido por las mismas niñas y niños en sus casas, con sus dispositivos, para enviar a los agresores. Eso sí aumentó significativamente y por supuesto que esto obedece a ese afinamiento de esas estrategias de acecho y de acoso de los agresores, de cómo me acerco a los niñas y niños, en cómo les pido este material para que ellos mismos lo produzcan y me lo manden”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Como se ha señalado, las relaciones intrafamiliares y las dinámicas del hogar desempeñan un papel clave frente a vulneraciones de derechos como la ESCNNA-ED. En cuanto escenario de socialización primaria de niñas, niños y adolescentes, la familia constituye su principal entorno protector. Pero, en la medida en que no cuenta con recursos para su protección, la familia puede volverse un entorno vulnerador o un precipitante para que niñas, niños y adolescentes se expongan a riesgos en otros contextos, como el entorno digital. Si en las familias no se ejercen y respetan los derechos se reproducen prácticas violentas, se normalizan roles y estereotipos de género hegemónicos; entonces la baja autoestima, la necesidad de validación o aceptación externa y la reproducción de comportamientos lesivos para otro o autolesivos imprimen la vida de sus hijas e hijos.

La pandemia también debilitó los vínculos familiares de los hogares más vulnerables, en la medida en que sus impactos económicos —pérdida de empleos, reducción de ingresos— implicaron para algunas madres y padres tener que dedicar más tiempo a la búsqueda de un oficio remunerado o a trabajar en jornadas más extensas para compensar estos impactos. En ciertos casos, debido a las necesidades socioeconómicas que provocó la pandemia, padres, madres y personas cuidadoras

flexibilizaron en sus hogares el uso de dispositivos electrónicos por parte de niños, niñas y adolescentes, debido a que identificaron que a través de estos podían conseguir algunos recursos económicos para sus hogares, exponiéndolos al trabajo forzado y la explotación sexual, desde el entorno digital:

“[...] cuántos hogares quedaron sin ese sostenimiento económico y uno podría pensar que la misma precariedad económica hizo que se flexibilizaran algunas situaciones en el hogar. Por ejemplo, si los padres veían que una posibilidad de obtener dinero o de traer los objetos necesarios mínimos al hogar, podría ser a través de uno de sus hijos, se volvía más permisivo y podían hacerlo”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Adicionalmente, se incrementó la exposición de niñas, niños y adolescentes con necesidades socioeconómicas a ofertas laborales fraudulentas y, con esto, a ser explotados sexualmente o verse expuestos/as a la trata de personas con fines de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, entre otros.

Las redes de apoyo que se tejen en entornos protectores para niñas, niños y adolescentes son fundamentales para prevenir prácticas vulneradoras de derechos en línea. En contextos de conflicto armado o en situación migratoria irregular, las redes de apoyo son débiles o inexistentes, por lo que los/las menores de edad bajo estas circunstancias son más vulnerables a amenazas como la ESCNNA-ED. Por ejemplo, en escenarios de conflicto armado algunos son chantajeados por actores armados que amenazan a sus familias para que compartan contenidos de carácter sexual:

“[...] el tema de conflicto armado también, cuántos casos no conocemos en donde nuestras niñas han sido chantajeadas, para acceder a esta situación con tal de proteger a su familia por todas esas amenazas que le matan al padre, que matan a la madre si no acceden a lo que les están ofreciendo”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Hay otro riesgo asociado a la ESCNNA-ED, que tiene que ver con el *sexting* entre adolescentes, quienes comparten material sexual autogenerado a través de redes sociales sin tener un control o una noción de lo que pueda

sucedir luego con ese material, el cual podrían además estar compartiendo con perfiles falsos que se hacen pasar por gente de su edad.

Por otro lado, mencionan también los actores institucionales entrevistados que las páginas de pornografía con contenidos sexuales supuestamente legales también multiplican el fenómeno de la ESCNNA-ED, en cuanto se ha denunciado con evidencia que en estas páginas también se publica contenido que involucra a niñas, niños y adolescentes.

En suma, destaca un actor institucional que, frente a los cambios introducidos por la pandemia relacionados con la ESCNNA-ED:

“El Child Online Safety, en el Foro Económico Mundial, indicó en su estudio que en el 2020 el 60 % de niños y niñas están expuestos a riesgos digitales, el 29 % ha estado expuesto a diferentes riesgos de contenido violento o sexual, el 45 % ha sido víctima de ciberacoso y el 28 % ha experimentado ciberamenazas. También tenemos información del centro nacional de niños perdidos y explotados en Estados Unidos, que a partir de la pandemia el material de explotación sexual en niños y niñas aumentó un 28 % respecto al 2019; teníamos 17 millones en el 2019 y 21 millones en el 2020, y la mayor cantidad de víctimas son niños, las mayores víctimas dentro de las imágenes y videos son niños y niñas entre los 6 y 13 años”

Entrevista actor institucional, Bogotá.



Grupo Juvenil
EICYAC Colombia.
Cartagena

Según información del Ministerio de las TIC, durante el 2021 se registró un alza en la demanda por parte de madres, padres y personas cuidadoras para ser apoyados y asistidos en un uso seguro y responsable del internet con los y las jóvenes:

“Pueden crecer los riesgos y hay un tema que nosotros medimos el año pasado, recibimos más solicitudes de los adultos frente a cómo trabajar el tema”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

En aquellos territorios donde la institucionalidad es débil y el marco legal que sanciona penalmente a los explotadores no se comprende o no se aplica a cabalidad, se dificulta una respuesta oportuna, pertinente e integral. Sin embargo, pese a estos retos y a la pluralidad de factores de riesgo asociados al fenómeno en cuestión, hay fortalezas destacables en relación con la identificación de estos riesgos. Por una parte, la conformación de equipos especializados para abordar la ESCNNA-ED con recursos específicos para su capacitación y el fomento de la prevención. Asimismo, la existencia de un marco normativo amplio, cuya oportunidad de mejora radica en una oportuna y pertinente aplicación. Por último, la existencia de importantes organizaciones de la sociedad civil que se articulan para trabajar coordinadamente en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Respuesta: detección de casos y atención integral

Como parte del proyecto de fortalecimiento de capacidades para abordar el abuso y la explotación sexual en línea, la Fundación Renacer capacitó y acompañó a un grupo de servidores públicos de Bogotá, Cartagena y Medellín que lideró la construcción de una *Guía de Recomendaciones para la Identificación y Atención Inicial de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual en el Entorno Digital* (Fundación Renacer, End Violence Against Children y ECPAT Colombia, 2020), que tiene por finalidad brindar orientaciones especializadas a las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en lo que respecta a la identificación y atención inicial de la niñez víctima de abuso y explotación sexual en el entorno digital. Está dirigida, por tanto, a servidores públicos que a diario tienen contacto con niñas, niños y adolescentes y busca ser una herramienta que les permita tener a la mano información clave para conocer el entorno digital, reconocer los

riesgos e impactos de la violencia sexual y fortalecer la atención integral centrada en las víctimas.

Para ello, la guía aborda cuatro temas: alfabetización digital; las violencias sexuales en el entorno digital; orientaciones sobre cómo identificar y reconocer a una víctima y recomendaciones para la atención inicial de niños, niñas y adolescentes víctimas. El primero busca familiarizar al servidor público con el lenguaje y la lógica del entorno digital; da cuenta de algunos patrones de uso de internet por parte de niñas, niños y adolescentes en Colombia e identifica los principales riesgos cibernéticos a los que se ven expuestos. El segundo analiza las violencias sexuales en el entorno digital y cómo las dinámicas de consumo y mercantilización de los cuerpos siguen la lógica de estereotipos de género hegemónicos y predisponen a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. El tercero encauza el proceso de identificación de las víctimas, partiendo de una reflexión sobre los imaginarios en torno al género y la violencia sexual que pueden afectar la calidad de la atención; identifica las reacciones emocionales y comportamentales típicas de las víctimas y culmina con indicaciones sobre la preservación de la evidencia digital para los procesos judiciales. El último brinda pautas para encuadrar la atención de acuerdo con la normatividad vigente sobre rutas de atención de violencia sexual a partir del reconocimiento de sus múltiples impactos (Fundación Renacer, End Violence Against Children y ECPAT Colombia, 2020).

Según lo expuesto por los actores clave en las entrevistas, uno de los primeros pasos en la detección de crímenes que puede llevar a la atención integral de las víctimas de la ESCNNA-ED es la denuncia de casos. Generalmente las denuncias de caso y abuso sexual deben interponerse o remitirse ante la Policía o la Fiscalía aunque, dependiendo del territorio, los centros de salud, las Comisarías de Familia, las Personerías o instituciones similares pueden recibir estas denuncias para activar la ruta correspondiente. En todo este proceso, el ICBF aparece como el actor clave que canaliza cada caso de acuerdo con la ruta de restablecimiento de derechos:

“Es a través del ICBF que se centraliza y se establece cuál es esa ruta de restablecimiento de derechos y, dependiendo lo que se establezca y de la situación de vulneración, si es maltrato infantil, abuso sexual, negligencia, explotación laboral, bueno, lo que sea, se establece la ruta de restablecimiento de derechos y esto pues varía, uno dependiendo de la situación que se presente y dos de las capacidades territoriales también porque, por ejemplo, no en todos los municipios de Colombia hay una

oficina de la Fiscalía para instaurar una denuncia, entonces también se puede acudir en ese caso, por ejemplo, a la policía, o se pueden usar herramientas como el CAI virtual, o se puede también hacer el reporte directamente ante el icbf... Lo que sí es cierto es que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es quien se encarga de la verificación de derechos”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

En la experiencia de “Te Protejo”, se han afinado las capacidades de detección de casos de ESCNNA. Los reportes dan cuenta de que el rasgo característico de estas situaciones de violencia en el entorno digital es el intercambio de material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes que ocurre en plataformas de mensajería instantánea como WhatsApp, Signal o Telegram:

“[...] para entornos digitales, las analistas de “Te Protejo” caracterizan una situación como ESCNNA digital en aquellos casos en los cuales ocurre un intercambio de material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes a través de plataformas de mensajería instantánea [...] por ejemplo, de aplicaciones como WhatsApp, Telegram, Signal y demás [...] se comparte material de explotación sexual de niñas niños y adolescentes, que [...] está tipificado en el Código Penal como delito de pornografía con personas menores de 18 años”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

De lo anterior se desprende la importancia de que el sector privado TIC se involucre activamente en la lucha contra las diferentes formas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, como la ESCNNA. Los ISP y las empresas de plataformas de mensajería instantánea y de redes sociales son aliados fundamentales para detectar contenidos de esta naturaleza. Los actores institucionales entrevistados observan que, con el paso del tiempo, este sector ha aumentado su compromiso en establecer y aplicar protocolos de seguridad que permiten bloquear este tipo de material y sancionar a los usuarios que lo difunden:

“Las redes sociales lo hacen, tienen unos protocolos de seguridad y en eso se ha hecho alianza [...] hemos hecho reuniones con todas las redes, ellos bloquean si ven que hay imágenes no solo agresivas, sino con contenido sexual; las bloquean si hay menores de edad y le permiten a la gente bloquear. Ellos también tienen esos protocolos, que han venido

últimamente respetando más, ya hay un poco más de conciencia, antes no se miraba tanto, pero en los últimos años eso se hace, inclusive con adultos, hay youtubers que si suben un contenido [así] la red se los bloquea”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Los reportes mencionados también dan cuenta de un patrón de género en función del cual las niñas y las adolescentes son las principales afectadas. El material sexual que se intercambia en redes sociales y plataformas virtuales de mensajería instantánea suele involucrar a víctimas femeninas. A este hecho se suman investigaciones recientes que revelan que, en el caso de los niños y los adolescentes, los videojuegos en línea y las plataformas de transmisión en vivo, como Twitch, constituyen un escenario donde los agresores los acechan más:

“En una investigación reciente que se hizo desde el Centro de Internet Seguro de RedPapaz, sobre los videojuegos en línea, y las plataformas que a veces también acompañan estos videojuegos, que son plataformas por ejemplo de transmisión en vivo y demás como Twitch, se ha encontrado que también se ha vuelto una oportunidad para los agresores u ofensores de acercarse en este caso sí más a niños varones. Sin embargo, la cifra general nos habla de que la mayoría de víctimas son niñas”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Por otro lado, en relación con la atención integral, las estrategias del ICBF combinan la prevención y la atención para generar un mayor impacto en la mitigación de prácticas nocivas como la ESCNNA-ED. Una de estas estrategias se basa en el Manual Operativo Modalidad Katünaa de la Dirección de Infancia del ICBF, cuya finalidad es contribuir a la protección integral de niñas y niños, para lo cual traza un proceso de atención diferencial, flexible y especializado, enfocado en la promoción y el reconocimiento de sus derechos (ICBF, 2021). Entre otros aspectos, con la implementación de dicho manual se busca prevenir riesgos asociados a las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes con base en metodologías innovadoras y especializadas que respondan de manera adecuada a las necesidades de las víctimas y las particularidades de su contexto:

“Para que eso funcione desarrollamos metodologías, mediante un acompañamiento técnico, con un material que entregamos a nuestros

aliados, nos permite trabajar sesión a sesión con niños y niñas y sus familiares con herramientas que permiten desnaturalizar y prevenir diferentes vulneraciones como la violencia sexual. Hacemos un énfasis particular contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, teniendo sesiones específicas precisamente ahí en la línea de prevención de la ESCNNA en el entorno digital”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Para ahondar en esta estrategia de prevención, detección de casos y atención integral en torno a la ESCNNA-ED, el ICBF y el Ministerio del Trabajo configuraron desde el 2020 la red “Protegerlos es conmigo”. Como parte de esta red, lanzaron en el 2021 un concurso de iniciativas exitosas en la implementación de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes que se podrán sistematizar y replicarse para contribuir a mejorar la atención integral frente a este fenómeno:

“[Lanzamos el] Concurso Nacional de Buenas Prácticas contra la ESCNNA [...] Ese concurso lo que buscaba es reconocer las iniciativas exitosas en la implementación de la línea de política pública. Se lanzó el 23 de septiembre del año pasado, precisamente en el marco del Día Internacional contra la ESCNNA [...] nos interesa, más allá de un concurso, poder sistematizar esas experiencias exitosas que puedan ser replicables, incentivar y motivar que se trabaje a nivel territorial ese tipo de iniciativas y fortalecerlas”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Aunque la pandemia trajo consigo un aumento de los factores de riesgo y de los casos de ESCNNA-ED, también condujo a las instituciones a multiplicar sus esfuerzos para mejorar la detección de contenido de este tipo en línea. Uno de los esfuerzos más relevantes tiene que ver con la actualización del documento “Criterios de clasificación de páginas de internet con material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes”, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1524 del 2002¹², que otorga la responsabilidad al Ministerio de las TIC y al ICBF de la clasificación de los contenidos de abuso y explotación sexual en el entorno digital:

12 Teniendo en cuenta las aclaraciones establecidas en el apartado “Marco nacional” del presente documento, este decreto reglamenta el artículo 5 de la Ley 679 del 2001.

“Este año que pasó [2021] pudimos dar cumplimiento a una deuda que teníamos en el marco de la 1336 por parte del comité de expertos, que fue la actualización del documento de páginas de internet con material de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, que está establecido en el art. 19 de la Ley 1336. Lo que se busca es tener una doctrina clara de definiciones relacionadas con los contenidos de explotación sexual en el entorno digital; con eso buscamos actualizar los criterios, tipos y efectos del material de explotación, asegurar la actualidad de los marcos tecnológicos de acción, actualizar las recomendaciones para la prevención y contar con idoneidad y eficiencia en las medidas técnicas y administrativas que toman los actores correspondientes para prevenir el acceso de los niños, niñas y adolescentes a cualquier modalidad de información con contenido pornográfico en internet o cualquier modalidad de información. Este documento funciona como un criterio auxiliar en las investigaciones administrativas y judiciales y además sirve como base en la formulación de políticas públicas que estén asociadas a la prevención”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Este documento provee herramientas a las autoridades administrativas en la toma de decisiones y sirve como orientación técnica para que los distintos actores responsables desarrollen a cabalidad su función en el marco de la política pública:

“[...] ahí la Policía Nacional, a través del centro cibernético, aclara su función o su responsabilidad de revisar las URL con potencial material ilegal; si esos contenidos cumplen con los criterios dichos en ese documento, se emite la orden de bloqueo para que las empresas prestadoras del servicio de internet impidan el acceso. Eso permite el bloqueo de esas páginas, eso tiene dos objetivos: el primero, evitar la revictimización de los niños y niñas y adolescentes que fueron víctimas, y evitar la exposición de esas víctimas a los consumidores de esos contenidos”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Por otro lado, la labor policiva de investigación, allanamientos y judicialización corresponde a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL-DIJIN de la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación. La articulación de las diferentes autoridades en torno a la detección, atención y judicialización pretende asegurar un abordaje integral que parte del reconocimiento de los impactos negativos de orden

psicológico y emocional para las víctimas que genera la ESCNNA-ED, así como prevenir la revictimización (acción con daño) durante el proceso de restablecimiento de derechos:

“Pues las implicaciones son inacabables en todo el sentido de la palabra: toda víctima de abuso sexual infantil pues digamos sí sufre consecuencias a nivel psicológico, emocional, en términos de relacionamiento; por eso también la importancia de una intervención apropiada y que no promueva más daño. Ahora, por ejemplo, en víctimas puntualmente de material de explotación sexual, es decir víctimas cuyo abuso fue registrado en video y foto y distribuido en línea, sí se han identificado efectos como desconfianza, frustración y temor, por ejemplo, temor de en la calle encontrarse con alguien que haya visto este material circulando en línea, mucha ansiedad y síntomas relacionados con ansiedad, con bajos estados de ánimo. Eso también repercute por supuesto en el relacionamiento con su entorno y en las relaciones que consolidan con los demás y también en todo el tema digamos de la construcción de su identidad y del desarrollo de su sexualidad”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Sin embargo, la ausencia de denuncias por parte de la ciudadanía y la falta de acciones proactivas sistemáticas para la detección de casos y la generación de alertas tempranas de ESCNNA-ED se suman a las barreras para establecer la dimensión del fenómeno, iniciar la ruta de restablecimiento de derechos y judicializar a los delincuentes. Asimismo, hay un alto compromiso por parte de los responsables de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; empero, los programas disponibles para prestar atención especializada a las víctimas y, dentro de estos, el talento humano, se perciben como insuficientes para tratar esta problemática:

“Los centros de atención en general pues eso cuenta con profesionales comprometidos y éticos, siento que de pronto sí haría falta es como una respuesta más grande pero que están relacionadas con la cantidad de profesionales capacitados para trabajar en este tipo de problemáticas específicamente”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Cumbre Mundial
Protección de
la Niñez en el
Turismo,
Bogotá 2018



Retos en la prevención, atención y judicialización de la ESCNNA-ED

Prevención

Si bien los anteriores acápite dan cuenta de fortalezas en la prevención, atención y judicialización de la ESCNNA-ED, los actores clave entrevistados señalaron múltiples retos y oportunidades de mejora al respecto. Se ha indicado en este estudio que las empresas privadas relacionadas con las redes sociales, las plataformas de mensajería instantánea y proveedores de servicios de internet se han sumado a algunas acciones y han elaborado algunos protocolos de seguridad enfocados en la protección de la niñez. No obstante, otros actores institucionales perciben que estas son acciones aisladas y que los controles existentes no son suficientes para garantizar una verdadera protección:

“[...] la industria, entiéndase, no sé, las diferentes empresas de plataformas digitales y especialmente las que más usan los niños, siento que no hay muy buen control ni buenas estrategias de protección de la infancia y la adolescencia [...] es muy importante la responsabilidad

y la transparencia de la industria tecnológica para garantizar una respuesta que sea oportuna y proporcionada frente a la explotación sexual infantil. La industria, digamos, tiene buena responsabilidad especialmente en términos de seguridad y de los controles que implementan para monitorear la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se adhieren a sus plataformas.”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

El vacío o la dificultad identificada es que el alcance de las acciones que adelanta el sector privado relacionado con el internet y las plataformas virtuales se limitan a controles básicos que atienden la normatividad, pero que no pueden tipificarse como apuestas integrales de conducta empresarial responsable comprometida con la protección de la niñez y la adolescencia en el entorno digital. Por ejemplo, no se adelantan acciones o campañas de sensibilización lideradas por el sector privado en estas plataformas virtuales para prevenir los determinantes de las diferentes formas de violencia y explotación sexual contra menores de edad:

“Sabemos que las empresas tienen unos términos y condiciones sobre la prohibición de los contenidos ilegales; sin embargo, esto es algo en lo que necesitamos seguir avanzando como Estado. Hace falta que las políticas se centren mucho más en las políticas de protección integral de niñas, niños y adolescentes, que se desarrollen acciones de sensibilización frente a los delitos del entorno digital, que se apoyen las investigaciones, la recolección de evidencia digital que para este tema es tan importante y en donde nos hace falta tanta información y, aunque en ocasiones realizan acciones dentro del marco de lo que la ley les exige, ellos atienden las normativas, sí esperaríamos una actividad o una respuesta más activa en el desarrollo de estrategias como parte de su responsabilidad social corporativa, que se desarrollen de forma voluntaria campañas, movilizaciones sociales, que se promuevan espacios de participación”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Atención

En el ámbito territorial, la respuesta articulada y coordinada interinstitucional e intersectorial se percibe como un gran desafío. Las dinámicas locales suelen verse atravesadas no solo por falta de recursos sino

también por lógicas burocráticas que entorpecen la articulación de las acciones para ofrecer una respuesta adecuada y oportuna. En tales casos, quienes más se ven afectadas son las víctimas o las potenciales víctimas de prácticas como la ESCNNA-ED:

“[...] una cosa que pasa también con las instituciones y las entidades públicas en Colombia [...] a veces que sea tan difícil hacer las cosas o lograr atención en cosas que son básicas y esenciales, entonces [...] sí hay articulación entre entidades; sin embargo, muchas veces uno ve por ejemplo en el nivel territorial que no sucede como debería suceder o que en trámites burocráticos también se pierde mucho esa atención a la persona, al humano, a la víctima”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Lo anterior también se traduce en que, en general, y pese a los esfuerzos de las instituciones aquí reseñadas, los escasos mecanismos disponibles de atención integral a las víctimas y de judicialización no responden de manera adecuada a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESCNNA-ED:

“Institucionales, de nivel público no, siento que no [existen mecanismos de prevención y respuesta para mitigar este delito en contextos digitales]; siento que, son cosas que también hemos venido aprendiendo”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Los retos en los territorios también pasan por la autonomía de las gobernaciones y las alcaldías. Si bien esta es fundamental en términos de descentralización, queda a criterio del gobernante de turno definir las prioridades de las políticas de infancia y de adolescencia. Asimismo, la falta de información cualitativa y cuantitativa detallada frente a las dinámicas específicas de la explotación sexual no facilita la toma de decisiones basada en la evidencia de las administraciones locales. Con respecto a la ESCNNA-ED, esto también significa la necesidad de incluir en los Planes de Desarrollo acciones específicas para reconocer y afrontar esta violencia, sin que queden dentro de la generalidad de las violencias basadas en género con énfasis en violencias sexuales:

“¿Qué hemos identificado? Por una parte, y como lo dice el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 204, ‘Cada gobernador y cada alcalde debe ser el responsable y se debe apropiarse de las políticas de infancia y adolescencia’. Entonces, creo que eso es el principal reto: que cada alcalde y cada gobernador acojan la línea de política pública, siempre les hacemos énfasis en que se ajuste a las particularidades, a las necesidades del territorio, que tenga sus características en cada uno de los territorios. Algo muy importante y es en lo que hacemos énfasis y es que tengan en sus planes de acción, una acción específica en ESCNNA, porque mira que en los territorios casi todo el mundo habla de abuso sexual, ‘aquí estamos trabajando el tema de abuso sexual, aquí estamos trabajando el tema de violencia sexual’[, pero entender que debemos tener unas acciones específicas para la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes a veces nos cuesta, y que incluyan con nombre propio la estrategia definen unos recursos, porque ellos que porque tienen un plan de abuso sexual ya están cumpliendo con todo”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Adicionalmente, para los diferentes sectores que confluyen en el objetivo de promover y salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes en Colombia se identifican algunos obstáculos que deben sortearse para garantizar la prevención y la atención integral. Por ejemplo, para el sector educación, pese a que existen instituciones educativas que lo han incorporado, en parte bajo la égida de la Ley 1620 sobre convivencia escolar, no está aún estandarizado que las instituciones educativas incluyan en sus currículos estrategias para la identificación y prevención de riesgos en entornos digitales:

“Hace falta que esté estandarizado para que suceda en todas las instituciones educativas. Seguramente en muchas instituciones educativas sí hay estrategias que hablen clara y abiertamente del tema de los riesgos digitales, sin embargo, falta estandarizarlo”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Para el sector salud, por su parte, los desafíos frente a la ESCNNA-ED pasan por la ausencia de mecanismos de acceso específicos de las víctimas y la falta de profesionales especializados en los centros de salud que sepan identificar los casos y atender adecuada y oportunamente a las víctimas de estos delitos, sin generar acción con daño o revictimización. Por tanto, hace falta capacitar al personal de salud para que pueda

reconocer y cuestionar sus creencias, prácticas y actitudes asociadas a las violencias basadas en género con énfasis en violencias sexuales¹³, para evitar la revictimización en la atención que brinda:

“Claro, y te hablo del tema de salud que es muy complicado, cuántas víctimas de explotación sexual no dejan de ser atendidas de una manera oportuna e inmediata porque el sistema no cuenta con los profesionales especializados o simplemente porque también están arraigados en su sistema de creencias, que finalmente se convierten en una barrera de acceso para poder brindar una atención neutral, una atención objetiva hacia las víctimas de explotación sexual”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Judicialización

En relación con el sector justicia, los actores institucionales entrevistados consideran que aún hay un largo camino por recorrer para garantizar una efectiva judicialización de los explotadores y evitar la impunidad. Por ejemplo, aunque la Ley 679 contempla la extinción de dominio como una de las medidas judiciales en contra de los establecimientos que promueven la ESCNNA o en donde se distribuye el material sexual de niñas, niños y adolescentes, la Fiscalía argumenta que jurídicamente esto no se puede llevar a cabo. Por tal motivo, no ha habido sanciones de este talante en contra de inmuebles que promuevan o divulguen contenidos que explotan sexualmente a las personas menores de edad:

“[...] la [Ley] 679, que nos habla de extinción de dominio, uno se pregunta cuántos bienes de esos realmente han sido o han entrado en el proceso de extinción de dominio. Hicimos un ejercicio con la Fiscalía y la fiscal que estaba representando en ese momento en el comité nos decía que eso no se había podido hacer en Colombia y nos daba todas las razones jurídicas del porqué no se ha podido hacer, pero realmente no

13 Por ejemplo, la culpabilización de la víctima o sobreviviente de la situación de violencia, considerar que existe una situación de consentimiento real y no viciado en dichas situaciones de violencia, no presentar la información completa por desconocimiento (por ejemplo, frente a la gratuidad o el acceso a la atención por parte de población migrante) o prejuicios (por ejemplo, el acceso a la IVE), entre otras situaciones que discriminación y violencia ejercida por el personal de salud durante la atención integral.

tenemos un inmueble que haya sido retirado por extinción de dominio por temas de explotación sexual comercial”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Las dificultades en la judicialización, entonces, constituyen un riesgo que eleva la posibilidad de que explotadores y abusadores de niñas, niños y adolescentes reincidan en sus prácticas criminales al no tener sus delitos consecuencias penales. Se reconoce que hace falta lograr un trabajo coordinado con el sector justicia más allá de conferencias dictadas desde diferentes ministerios en torno a la ESCNNA-ED:

“Nosotros le hemos dado la conferencia, le hemos dado acompañamiento pedagógico al sector, pero un trabajo puntual con ellos de ‘venga y nos sentamos y vemos cómo nos articulamos’ realmente no lo hay, pero sí han tenido nuestra conferencia”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

La impunidad también se encuentra asociada a las dificultades para aprobar proyectos legislativos que efectivamente dispongan un marco desde el cual sancionar y penalizar judicialmente la ESCNNA en contextos digitales. A pesar de los esfuerzos, estos proyectos de ley en el Congreso asociados a la penalización y judicialización de la ESCNNA-ED no han prosperado, lo que significa que en materia legislativa hay una brecha enorme para garantizar un restablecimiento de derechos integral que incluya penas para los explotadores. Ahora bien, además de las dificultades que pueden encontrarse en los vacíos procedimentales y la falta de claridad al interior del aparato de justicia frente a la tipificación y judicialización de dichos delitos, estas situaciones de violencia se presentan en contextos específicos en los que existe una alta normalización de las violencias basadas en género, lo que plantea grandes desafíos para la prevención de dichas violencias y que las poblaciones (tanto niños, niñas y adolescentes como las demás personas de las comunidades que hacen parte de los entornos protectores) puedan identificarlas como vulneraciones de derechos y, por tanto, rechazarlas y reportarlas.

“[...] el tema es la impunidad; podemos sacar las leyes, tenemos muchas normas, pero, si tú no tienes una sociedad sensibilizada, una sociedad que rechace todo lo que tiene que ver con la explotación, y eso te lo digo a nivel personal, siento que hemos perdido mucha conciencia, puede

pasar un caso y la gente puede darse golpes de pecho, pero los temas se vuelven muy coyunturales y no estructurales”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

El no reconocer los determinantes estructurales que gravitan en torno a la ESCNNA-ED genera situaciones conflictivas en los territorios en cuestiones aparentemente simples, como cambios en el lenguaje que garanticen no endilgar responsabilidad o culpas a las víctimas por las situaciones de vulneración de derechos por las que pasaron. En ese sentido, existe el reto de que en todos los territorios se entienda y se apropie un nuevo lenguaje que, por ejemplo, no hable de “prostitución infantil” sino de “explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes”. Este es un problema que se desprende de las mismas leyes, que utilizan estos términos, pero que desconocen una perspectiva de protección de los derechos humanos y del reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y de especial protección.

“Algo muy controversial, por ejemplo, es que nosotros llegamos con la línea de política diciendo que el uso y el lenguaje adecuado que demos tener, que no hablemos de prostitución infantil sino de explotación sexual, que no hablemos de turismo sexual sino de tal, bueno, ese tipo de cosas se cuestionan y sobre todo en Antioquia [...] nos dicen siempre es que hay que reformar las leyes y las leyes está mencionando esos términos que ustedes dicen que no, y ahí nos vemos cortos, porque les decimos: ‘Miren, es que la problemática es la dinámica, las leyes se necesita más tiempo para modificarlas, para cambiarlas, vamos a entrar en el proceso de ajuste del lenguaje, ya tenemos la guía de Luxemburgo, que nos hace unas recomendaciones en el uso del lenguaje’, ‘Ah sí, pero esa guía no nos manda a nosotros’”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Por otro lado, como se ha señalado en otros apartados, el subregistro de casos que no se denuncian es un reto enorme para conocer la magnitud de la ESCNNA-ED y brindar una atención integral que restablezca los derechos de las víctimas. Este silencio puede deberse a la vergüenza que produce la naturaleza de este delito o al desconocimiento de los mecanismos institucionales a los cuales se puede acudir. Incluso, puede explicarse esto como normalización de la violencia en línea:

“Hay un reto que todos sabemos y que tenemos que avanzar en esa manera y eso se logra sensibilizando, informando, y tiene que ver con el subregistro de denuncias en el entorno digital. Está clarísimo que el registro es menor a las situaciones que se presentan y eso limita la focalización en el territorio. Hay también un tema con la naturalización de la violencia en el entorno digital: el desconocimiento de los diferentes riesgos digitales y a su vez el desconocimiento de los diferentes mecanismos de reporte y denuncia para actuar frente a esta situación”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

A su vez, muchos reportes llegan de manera anónima, lo que impide la identificación de las víctimas para activar la ruta de restablecimiento de derechos. Es también pertinente decir que hay muchas denuncias que ingresan al sistema pero no son tipificadas como ESCNNA sino dentro de categorías como “maltrato” (violencia intrafamiliar) o “abuso”.

A manera de síntesis, los retos en la prevención, atención y judicialización de los casos de ESCNNA-ED pasan por la necesidad de consolidar y fortalecer un sistema de protección infantil flexible a las particularidades de cada contexto, preparado para afrontar situaciones de crisis, como por ejemplo la pandemia por covid-19, y con personal suficiente y capacitado para no generar acción con daño:

“[...] es importante robustecer todas esas, digamos, herramientas que sí garanticen que se dé una efectiva atención a niñas, niños y adolescentes; esto implica también tener personal más capacitado [...] para mí algo que es fundamental en el tema de atención a víctimas ese tema de la acción sin daño y esto tiene más que ver con el tema de ser muy conscientes de la forma en la que ofrecemos un servicio de intervención psicosocial o de terapia o de lo que sea, digamos ya en el ámbito de la atención, de manera que no sea más el daño que hacemos, de no revictimizar, entonces [...] fortalecer y consolidar un sistema de protección infantil adaptable y preparado para las crisis en general”

Entrevista actor institucional, Bogotá.

Recomendaciones

Establecimiento de alianzas

- Generar alianzas con los medios de comunicación, empresas encargadas de las redes sociales y demás actores clave, para la difusión de información y sensibilización con respecto al uso responsable y productivo de internet con énfasis en las redes sociales, así como información pertinente y clara, que ofrezca herramientas para padres, madres, personas cuidadoras, comunidades y niños, niñas y adolescentes, frente a la prevención de los riesgos en los entornos digitales, así como orientaciones sobre cómo deben actuar si conocen un caso o tienen alguna sospecha de explotación sexual comercial contra menores de edad en entornos digitales. Esto, con el fin de ofrecerles la información suficiente para que puedan actuar y denunciar los hechos de manera oportuna a las autoridades competentes.
- Fortalecer las regulaciones estatales con respecto a las Políticas y Configuraciones de Privacidad de las empresas privadas en materia de TIC, así como establecer mecanismos que promuevan y favorezcan las iniciativas propias de las empresas privadas que adelanten estas acciones de fortalecimiento, con el fin de mejorar los mecanismos de seguridad para la protección de niños, niñas y adolescentes, así como su difusión de manera masiva, para informar sobre su correcto uso e importancia de este.

Mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes

- Fortalecer los mecanismos de capacitación y formación para la participación de niños, niñas y adolescentes, reconociendo su capacidad como agentes de cambio en sus entornos y, por tanto, sus capacidades para transformar las realidades que favorecen o

justifican las vulneraciones de sus derechos humanos, con énfasis en la ESCNNA-ED. Lo anterior teniendo en cuenta su capacidad de liderar ejercicios y espacios específicos de sensibilización y diálogo frente al uso responsable y productivo de las redes sociales, fomentando un diálogo entre pares que potencie su capacidad de exigibilidad de derechos frente al Estado. Estas alternativas pueden estar enmarcadas en instancias o acciones que ya estén instaladas, tales como los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes coordinados por el ICBF u otras experiencias lideradas por organizaciones de la sociedad civil.

- Contar con las voces de niños, niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de ESCNNA-ED, para el fortalecimiento de las acciones de prevención y respuesta institucionales en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar la atención integral y especializada, adecuándola a sus necesidades e intereses específicos como víctimas. Este ejercicio debería incluir mecanismos para la validación, el fortalecimiento y la implementación de lineamientos y políticas específicas, así como para la rendición de cuentas en relación con dichas acciones de prevención y atención integral. Se debe asegurar, en todo caso, que estos jóvenes puedan contar con un acompañamiento psicosocial especializado y el fortalecimiento de sus redes de apoyo, para garantizar una acción sin daño.
- Durante el desarrollo y el fortalecimiento de las acciones de prevención, es necesario que estas estén enfocadas hacia el diálogo y la difusión de herramientas para la toma de decisiones informada en el uso de internet por parte de niños, niñas, adolescentes, madres, padres, personas cuidadoras y demás actores clave, en vez de dirigirlas hacia la prohibición del uso de internet y las interacciones por medio de redes sociales. La participación sostenible de las y los jóvenes en estos escenarios de prevención debe ir acompañada de procesos de fortalecimiento de sus competencias y habilidades para la vida, incluyendo el conocimiento y el manejo de sus derechos sexuales y reproductivos.

Respuesta institucional a las víctimas y sobrevivientes de ESCNNA-ED

- Ampliar y fortalecer los mecanismos existentes para la detección de casos de ESCNNA-ED, así como afianzar las capacidades de los distintos actores involucrados en los entornos protectores de niños, niñas y adolescentes, incluyendo a madres, padres, personas cuidadoras y comunidades a través de la consolidación de mecanismos de queja comunitarios, así como comunidades educativas y demás sectores clave para la prevención y respuesta de la ESCNNA-ED (salud, justicia, protección, TIC, entre otras).
- Propiciar y fortalecer las redes de apoyo para las víctimas y sobrevivientes de ESCNNA-ED, para que cuenten con el suficiente soporte en materia de recursos humanos y recursos financieros, así como el acompañamiento institucional, organizaciones de la sociedad civil y demás actores clave, con el fin de garantizar el funcionamiento de estas redes de apoyo y su sostenibilidad.
- Fortalecer el marco institucional nacional que permita tipificar, atender, investigar y judicializar adecuadamente los delitos relacionados con la ESCNNA, específicamente en el entorno digital. A partir de esto, es necesario robustecer las capacidades técnicas y operativas del sector justicia, con el fin de mejorar los procesos de investigación y judicialización efectiva de los delitos asociados a la ESCNNA-ED, desde los enfoques de curso de vida, género, étnico y el enfoque centrado en la víctima (reconocimiento de los impactos específicos de la violencia y las necesidades de las víctimas), para así garantizar una acción sin daño y prevenir los riesgos de revictimización.
- En el marco de las acciones de educación integral para la sexualidad en las instituciones educativas, es clave incorporar de manera transversal el uso responsable y productivo de internet con énfasis en las redes sociales, para la prevención de la ESCNNA-ED mediante la identificación de riesgos y el desarrollo de habilidades de afrontamiento. Esta incorporación debe ir acompañada de procesos de formación de los cuerpos docentes en el manejo de tales situaciones, con el propósito de incrementar la identificación y facilitar el abordaje oportuno y adecuado de las víctimas.

- Fortalecer los mecanismos de reporte o denuncia de este tipo de violencias e identificar si son lo suficientemente pertinentes, accesibles y amigables para los niños, niñas y adolescentes. Esto implica evaluar los canales de denuncia, los mecanismos para la gestión de dichas denuncias, así como la difusión de la información sobre cómo actuar si se conoce un caso o se tiene una sospecha de ESCNNA-ED.
- Capacitar de manera sistemática al personal de las autoridades competentes en los ámbitos municipal, departamental, regional y nacional, acerca de la prevención y atención integral a las víctimas y sobrevivientes de ESCNNA-ED, para mitigar los riesgos de revictimización y acción con daño durante la respuesta. Adicionalmente, es necesario generar programas específicos a nivel local, regional y nacional para la atención especializada a víctimas de ESCNNA-ED, así como incrementar el personal especializado en los espacios local, regional y nacional para fortalecer esta respuesta integral y adaptada a las necesidades reales de las víctimas, sobrevivientes y sus familias.
- Fortalecer las acciones de atención psicosocial y el seguimiento a los casos, para apoyar la reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas y sobrevivientes, involucrando a entidades públicas e instituciones escolares así como empresas privadas, con el fin de brindarles oportunidades e incrementar sus posibilidades de retomar el control sobre sus vidas y sus proyectos.
- Fortalecer las acciones de mapeo de oferta en el ámbito local de manera frecuente, para canalizar esta oferta en prevención de la ESCNNA-ED y en atención integral.

Acciones intersectoriales

- Generar una estrategia intersectorial que involucre entidades públicas, sector privado, cooperación internacional, academia, organizaciones de la sociedad civil, en la prevención y respuesta de la ESCNNA-ED para garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta estrategia intersectorial debe ser lo suficientemente robusta y flexible para ofrecer orientaciones clave en el ámbito territorial y las adaptaciones necesarias de acuerdo con los contextos locales (conflicto armado, flujo migratorio mixto,

contextos de extrema pobreza, participación de población étnica, entre otros). Es importante que los comités departamentales y locales de lucha contra la trata inicien el estudio sistemático de la ESCNNA-ED en tanto esta puede implicar nexos con captación para la trata de niñas, niños y adolescentes.

- Fortalecer las acciones que se vienen adelantando por parte de las entidades de gobierno y generar mayores puntos de encuentro y ejercicios de articulación entre dichas entidades. Esto incluye, por ejemplo, el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, para contar con alertas específicas de ESCNNA-ED.
- Establecer indicadores claros, metas, responsabilidades y presupuestos específicos que permitan una efectiva implementación de la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (2018-2028).
- Generar más ejercicios de recolección, sistematización y difusión de información en relación con factores determinantes de la ESCNNA-ED, perfiles de víctimas y agresores, evolución de los mecanismos de captación y de las herramientas tecnológicas que se utilizan para cometer las acciones delictivas, otras modalidades o dinámicas de ESCNNA digital, entre otras, para facilitar de esta manera la toma de decisiones basada en la evidencia.



Jornada de capacitación.
Líderes comunitarias.
Bolívar.



Referencias

- **Código Penal de Colombia.** Artículo 188-A: Trata de personas. https://leyes.co/codigo_penal/188-A.htm
- **Código Penal de Colombia.** Artículo 217-A: Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad. https://leyes.co/codigo_penal/217-A.htm
- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Unicef.** (2020). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19*. <https://www.unicef.org/lac/media/19611/file/violencia-contra-nna-en-tiempos-de-covid19.pdf>
- **Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médica (CIOMS) y Organización Mundial de la Salud (OMS).** (2016). *Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos* (4.ª ed.). CIOMS.
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.** (2000, diciembre). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo 2000)*. http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf
- **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores realizado en la Ciudad de México el 18 de marzo de 1994.** https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**. 18 de diciembre de 1979. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
- **Convención sobre los Derechos del Niño** adoptada y ratificada por la Asamblea General en la Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- **Convenio sobre la Ciberdelincuencia**. Budapest, 23 de noviembre del 2001.
- **Decreto 1524 del 2002**. (2002, 24 de julio). Por el cual reglamenta el artículo 5.º de la Ley 679 del 2001.
- **Decreto 457 del 2020**. (2020, 22 de marzo). Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- **Departamento Nacional de Planeación (DNP)**. (2018). *Documento CONPES 3950. Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>
- **ECPAT International**. (2020, 7 de abril). *Why Children are at Risk of Sexual Exploitation during COVID-19*. <https://ecpat.org/story/why-children-are-at-risk-of-sexual-exploitation-during-covid-19/>
- **ECPAT International y Fundación Renacer**. (2021). *Child Sexual Exploitation and Abuse Online: Survivors' Perspectives in Colombia*. WeProtect Global Alliance. https://www.weprotect.org/wp-content/uploads/30-11-2021_Colombia_National-Report_EN_FINAL.pdf
- **Europol**. (2020, 19 de junio). *Exploiting Isolation: Offenders and victims of online child sexual abuse during the COVID-19 pandemic*. https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/europol_covid_report-cse_jun2020v.3_o.pdf
- **Fundación Renacer, End Violence Against Children y ECPAT Colombia**. (2020). *Guía de recomendaciones para la identificación y atención inicial de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia*

sexual en el entorno digital. ECPAT Colombia. https://www.fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2021/03/GUIA_digital_20nov.pdf

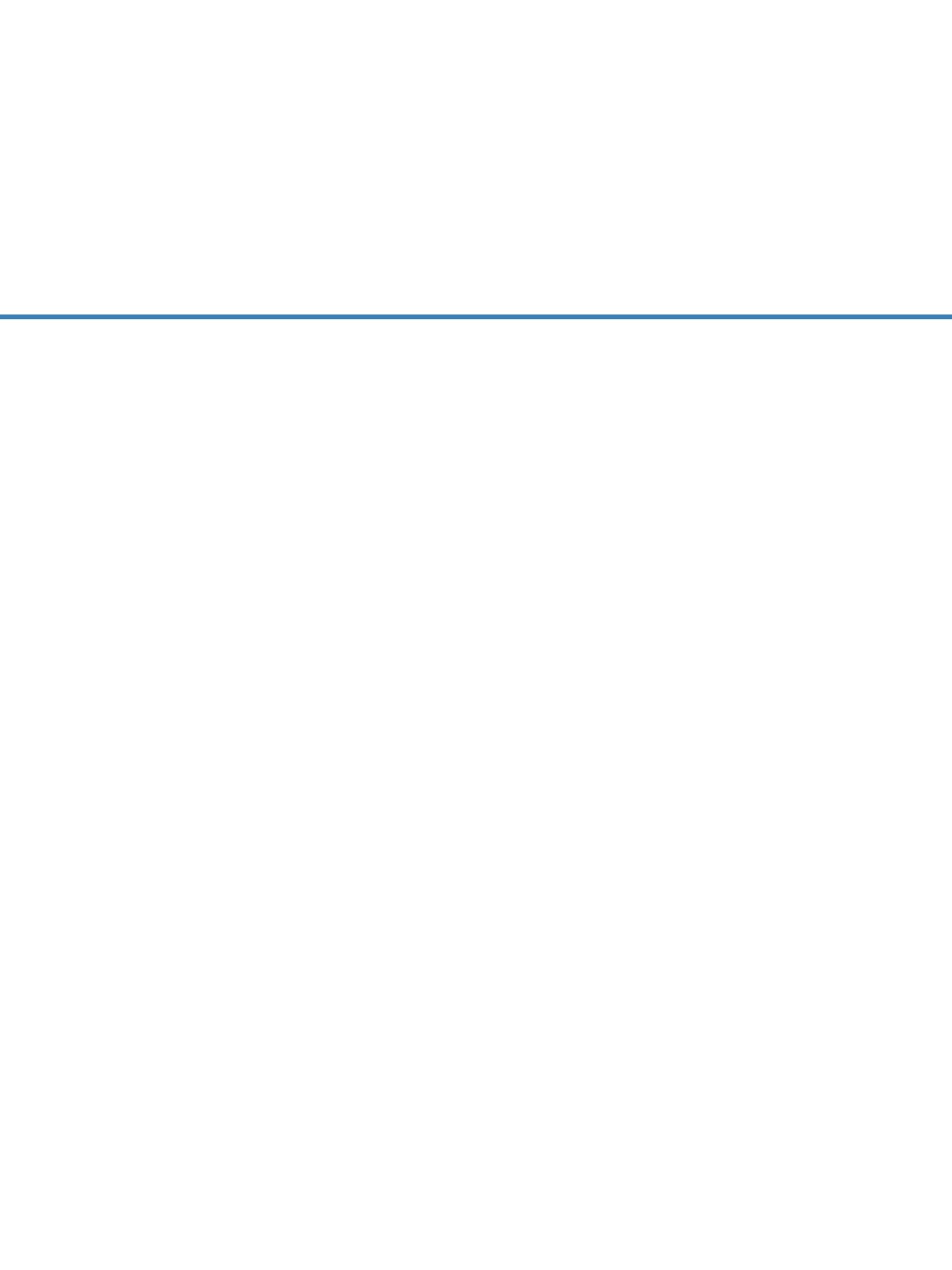
- **Giammarinaro, M. G.** (2020). *COVID-19 Position paper: The impact and consequences of the COVID-19 pandemic on trafficked and exploited persons*. United Nations Human Rights Special Procedures. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Trafficking/COVID-19-Impact-trafficking.pdf>
- **Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R.** (2013). *Ethical Research Involving Children*. Florencia: Unicef Office of Research Innocenti.
- **Hox, J. y Boeije, H.** (2005). Data Collection, Primary versus Secondary. *Encyclopedia of Social Measurement*, 593-599. doi: 10.1016/B0-12-369398-5/00041-4
- **Ley 599 del 2000.** (2000, 24 de julio). Por la cual se expide el Código Penal. Título IV: Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. *Diario Oficial* n.º 44097.
- **Ley 679 del 2001.** (2001, 3 de agosto). Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores. *Diario Oficial* n.º 44509.
- **Ley 906 del 2004.** (2004, 31 de agosto). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal (corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004). *Diario Oficial* n.º 45658.
- **Ley 985 del 2005.** (2005, 29 de agosto). Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. *Diario Oficial* n.º 46015.
- **Ley 1098 del 2006.** (2006, 8 de noviembre). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. *Diario Oficial* n.º 46446.
- **Ley 1146 del 2007.** (2007, 10 de julio). Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. *Diario Oficial* n.º 46685.

- **Ley 1236 del 2008.** (2008, 23 de julio). Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. *Diario Oficial* n.º 47059.
- **Ley 1257 del 2008.** (2008, 4 de diciembre). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 47193.
- **Ley 1329 del 2009.** (2009, 17 de julio). Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. *Diario Oficial* n.º 47413.
- **Ley 1336 del 2009.** (2009, 21 de julio). Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 del 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. *Diario Oficial* n.º 47417.
- **Migración Colombia.** (2018). *Colombia y Venezuela: Más que 2200 km de frontera*. <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/colombia-y-venezuela-mas-que-2-200-kilometros-de-frontera-2>
- **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** (2017). *Informe de acciones de Política para el cierre de la brecha digital*. <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/62254:Consulte-aqui-el-Informe-de-Acciones-de-Politica-para-el-Cierre-de-la-Brecha-Digital>
- **Ministerio del Trabajo.** (2018, junio). *Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2008-2018*. <https://www.mintrabajo.gov.co/politica-publica-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-explotacion-sexual-comercial-de-ninas-ninos-y-adolescentes>
- **Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.** (2020, 27 de abril). *Quinto Boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por Coronavirus en Colombia*. <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/linea-155-boletin-5.pdf>

- **Profamilia y Ministerio de Salud y Protección Social.** (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS). Tomo II: Componente de Salud Sexual y Salud Reproductiva.* <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/05/ENDS-2015-TOMO-II.pdf>
- **Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño** relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. https://www.oas.org/dil/esp/Protocolo_facultativo_Convencion_sobre_los_Derechos_del_Nino_Colombia.pdf
- **Resolución 8430 de 1993 [Ministerio de Salud].** (1993, 4 de octubre). Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.
- **Ruiz, J.** (2012). *Metodología de la investigación cualitativa.* Universidad de Deusto.
- **Unicef et al.** (2020). *COVID-19 and its implications for protecting children online.* <https://www.unicef.org/sites/default/files/2020-04/COVID-19-and-Its-Implications-for-Protecting-Children-Online.pdf>
- **WeProtectGlobalAlliance.** (2021). *Global Threat Assessment 2021: Working together to end the sexual exploitation of children online.* <https://www.weprotect.org/wp-content/plugins/pdfjs-viewer-shortcode/pdfjs/web/viewer.php?file=/wp-content/uploads/Global-Threat-Assessment-2021.pdf&dButton=true&pButton=true&oButton=false&sButton=true#zoom=0&pagemode=none>



Estudio sobre los comportamientos de riesgo de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital durante la pandemia por covid-19 y la respuesta institucional, es una publicación de la Fundación Renacer. Fue impresa en Bogotá en el año 2022.



Fundación Renacer

Bogotá (sede administrativa):

Calle 76 Bis No. 20 C - 51, Barrio San Felipe
Tel: (57) 601 5231795 - Fax: (57) 601 2486542
fundacionrenacer@fundacionrenacer.org

Cartagena:

Carrera 45 Calle 26 D No. 74 P, Barrio España
Tels.: (57) 605 6695075 - 6699430
cartagena@fundacionrenacer.org

Riohacha:

Carrera 7H # 34 - 49, Barrio 15 de mayo

www.fundacionrenacer.org



Fundación Renacer



@EcpatRenacer (Fundación Renacer Colombia)
@RenacerEcpat (Ecpat Colombia)



fundacionrenacercolombia

Con el apoyo de:

